



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

### **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIX - Nº 144/19 – 2 DE JULIO DE 2019**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO  
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretario de Economía y Finanzas: a/c. Sr. David Alejandro FERREYRA  
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Dra. María Victoria VUOTO  
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA  
Secretario Legal y Técnica: Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Cultura y Educación: Sr. David Alejandro FERREYRA  
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA  
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Sr. Gastón AYALA  
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Concejal: Sr. Hugo ROMERO  
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez interino: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

Ushuaia,

VISTO el expediente administrativo C.G. N° 3837/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, Legajo N° 3652, obrante a fs. 70, quien solicita ser encuadrada en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Administrativo.

Que de las constancias obrantes en el expediente, se advierte que la presentante se encuentra vinculada con este Municipio mediante la modalidad de contratación administrativa.

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y segunda del contrato registrado bajo el N° 13712 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 598/2019 (fs. 67/68), la presentante ha sido contratada para desempeñar tareas administrativas, de planificación y organización de eventos en la Secretaría de Cultura y Educación, habiéndose pactado, una retribución equivalente al Grado 5 (cinco) del escalafón municipal.

Que el artículo 25.7 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) establece: "*El empleado contratado no tiene derecho a la carrera administrativa*".

Que la retribución pactada se encuentra establecida en el contrato que vincula a ambas partes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen S.L. y T. N° 249 /2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1, 2 y 5 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la presentación efectuada por Marina Constanza

LC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, Legajo N° 3652. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la presentante, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 249 /2019, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1181

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2019

W

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Zuffo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente SD N° 383/2014, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramitó la contratación para el Personal Técnico, de Formación y Entrenamiento Deportivo, Guardavidas y Actividades Culturales del señor Jeremias FERRER, D.N.I. N° 28.296.815, para prestar servicios en el Instituto Municipal de Deportes, como Guardavidas, conforme contrato registrado bajo el N° 13208, aprobado por Decreto Municipal N° 280/2019, el cual tiene vigencia hasta el día treinta (30) de junio del 2019.

Mediante el Decreto Municipal N° 921/2019, se aprueba la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo a partir del día veinte (20) de mayo del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 13208, a partir del día veinte (20) de mayo del 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día veinte (20) de mayo del 2019, el contrato registrado bajo el N° 13208, aprobado por Decreto Municipal N° 280/2019, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Jeremias FERRER, D.N.I. N° 28.296.815. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutados

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1182 /2019.-

yp
7e
7e

Oscar M. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente ID N° 2469/2018, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de la señora Laura NAHUELQUIN, D.N.I. N° 29.652.401, conforme contrato registrado bajo el N° 12425, aprobado por Decreto Municipal N° 792/2018, por el cual se contrataron sus servicios para realizar tareas de Profesora de Educación Física en el Instituto Municipal de Deportes, por el período comprendido del 12/06/2018 al 11/12/2018.

Que a fs. 30 obra la autorización del Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes para renovar dicha contratación a partir del día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2019, por la cantidad de ochenta (80) horas reloj mensuales.

Que a fs. 35 obra la autorización de la señora Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 36 obra Intervención de la Dirección de Haberes informando la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Que a fs 39 la nombrada presenta su renuncia a esta repartición, a partir del día uno (1) de febrero del 2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2019 se aprobó la renovación de contratación registrada bajo N° 13340 a partir del día uno (1) al treinta y uno (31) de enero del 2019.

Que se omitió renovar la contratación a partir del día doce (12) al treinta y uno (31) de diciembre del 2018.

Que a fs. 52/54 obra informe del señor Director de Planeamiento y Gestión Deportiva sobre los servicios prestado en el período omitido del doce (12) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre del 2019

Que a fs. 55 obra informe de la señora Directora de Haberes indicando que se procedió a la liquidación de haberes del periodo comprendido del doce (12) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre del 2019 y percibiendo la liquidación final en el periodo de Febrero 2019.

Que en consecuencia y atento a su renuncia, resulta procedente el reconocimiento de servicios por el período precedentemente citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados desde el día doce (12) al treinta y uno (31) de diciembre del 2018, por la empleada Laura NAHUELQUIN, D.N.I. N° 29.652.401, quien realizó tareas de Profesora de Educación Física en el Instituto Municipal de Deportes, con una carga horaria de ochenta (80) horas reloj mensuales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1183

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2019.-

yp
7.e
ba

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente C.G. N.º 2385/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2019, del empleado municipal Grado "5", Inocensio Ramón ECHAGÜE, D.N.I. N° 20.921.309, Legajo N° 3122, quién dependía de la Dirección de Control Operativo – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, conforme el Decreto Municipal N° 677/2019.

Que se incurrió en un error en el primer considerando y en el artículo 1º del Decreto citado al mencionar el Grado del nombrado, dado que se expresó Grado "5", cuando correspondía Grado "4".

Que a efectos de subsanar el error detectado corresponde sustituir el primer considerando y el artículo 1º del Decreto Municipal N° 677/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 152º incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 677/2019, el Grado asignado al empleado Inocensio Ramón ECHAGÜE, D.N.I. N° 20.921.309, Legajo N° 3122, correspondiéndole el Grado "4". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1184 /2019.

mcc
f.e.
fsc

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 1078/2015, del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por la empleada municipal Cecilia Mabel CALIZAYA, D.N.I. N° 27.325.794, Legajo N° 3088 solicitando ser recategorizada al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que la empleada de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción mediante Decreto Municipal N° 087/2016, previa intervención de la Co.P.A.R.L.

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo.

Que a fin de no afectar el derecho a la carrera administrativa de la agente citada, corresponde proceder al análisis de los requisitos previstos por el Convenio Municipal de Empleo a fin de determinar si se encuentra en condiciones de promocionar al grado peticionado.

Que a fs. 72 ha tomado intervención el Sr. Coordinador para la Conservación y Puesta en Valor de Espacios Públicos, realizando la pertinente evaluación de desempeño; criterio que ha sido compartido por el Sr. Secretario de Medio Ambiente a fs. 72vta.

Que la idoneidad de la agente se encuentra acreditada en virtud de la capacitación realizada por la misma - agregada a fs. 77 en copia certificada -, relacionada con la especificidad de las tareas que diariamente desempeña.

Que la Dirección de Haberes, ha tomado intervención a fs. 74vta. Informando que se cuenta con la partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización de la nombrada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

S.L. y T. N° 274/2019, entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el C.M.E para promocionar al empleado de marras al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada municipal Cecilia Mabel CALIZAYA, D.N.I N° 27.325.794, Legajo N° 3088, a partir del día siguiente a su notificación, al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 274/2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

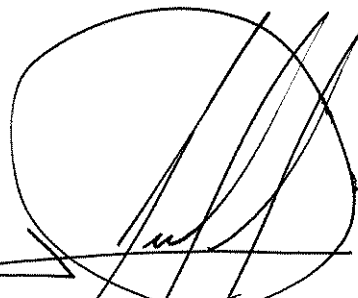
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L.y.T. N° 274/2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N°141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1185 /2019

RSC

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



1186

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 8664/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la modificación del agrupamiento otorgado al empleado municipal Martín Andrés MIERES, D.N.I. N° 27.899.482, Legajo N° 2747.

Que mediante Decreto Municipal N° 679/2012 se encuadró de forma definitiva al empleado de marras en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Inspectoría.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.C y E. N° 001/2016 (fs. 35), se reconoció el cambio de funciones del empleado, desde el día 30/06/2016 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Producción Artística.

Que posteriormente mediante Resolución S.C. y E. N° 27/2018 se reubicó al empleado de marras desde el día 07/06/2018 para desempeñar tareas de atención al público, asistencia a eventos, relevamientos internos, manejo del material bibliográfico de la Biblioteca del Fin del Mundo y tareas de gestión cultural en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio (fs.36).

Que el empleado de marras reuniría los requisitos previstos para el Agrupamiento Administrativo.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 273 /2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el encuadre correspondiente al empleado municipal Martín Andrés MIERES, D.N.I. N° 27.899.482, Legajo N° 2747, quien quedará encuadrado a partir de la fecha consignada en la Resolución S.P. e I.P. y S.C y E. N°001/2016 en el Agrupamiento

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.


Administrativo. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al empleado de mención con copia autenticada del presente, del Dictamen S.L. y T. N° **273** /2019, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer recurso de reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1186** /2019

TSC

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

1187



"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 8436/2015 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada a fs. 38, por el empleado municipal Javier Leonardo GÓMEZ, D.N.I. N° 22.675.484, Legajo N° 3081, solicitando su recategorización al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Inspectoría.

Que el empleado de marras se encuentra encuadrado en forma definitiva en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Inspectoría, conforme Acta Co.P.A.R.L. N.º 1572 y Decreto Municipal N° 752/2016.

Que a fs. 46 ha tomado intervención el Director de Tránsito, realizando la pertinente evaluación de desempeño; criterio que ha sido compartido por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 45.

Que conforme lo informado por la Sra. Jefa de Departamento Capacitación C.B.P., surge que el empleado no ha realizado cursos dentro del marco del Plan de Capacitación 2017/2018.-

Que se encuentra en vías de aprobación el Plan de Capacitación 2019/2020.

Que a fs. 48/49 obran informadas las capacitaciones realizadas por el agente, relacionadas con la tarea que desempeña en este Municipio. Sin perjuicio de ello el empleado municipal Javier Leonardo GÓMEZ, Legajo N° 3081, deberá, una vez aprobado el plan de capacitación 2019/2020 realizar una capacitación relacionada con la tarea que

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1187



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

---

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2..

desempeña.

Que así la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 264/2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Javier Leonardo GÓMEZ, D.N.I. N° 22.675.484, Legajo N° 3081, a partir de la emisión del presente acto administrativo, al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Inspectoría, encontrándose la misma supeditada a la realización, dentro del año en curso, de una capacitación relacionada con la tarea que desempeña, en el marco del Plan de Capacitación 2019/2020, el cual se encuentra en vías de aprobación. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 264/2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Coordinación de Bienestar de Personal a fin de controlar el cumplimiento con lo requerido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al empleado de mención con copia fiel del presente y del Dictamen S. L. y T. N° 264/2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

///.3..

reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar. 1187

**DECRETO MUNICIPAL N°** \_\_\_\_\_ **/2019**

L.L.  
cc

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 1097/2015, del registro de esta municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por el empleado municipal Nicolás Luis FAJARDO, D.N.I N° 30.727.087, Legajo N° 3029 solicitando ser recategorizado al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción mediante Decreto Municipal N° 087/2016, previa intervención de la Co.P.A.R.L.

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo.

Que a fin de no afectar el derecho a la carrera administrativa del agente citado, corresponde proceder al análisis de los requisitos previstos por el Convenio Municipal de Empleo a fin de determinar si se encuentra en condiciones de promocionar al grado peticionado.

Que a fs. 48/49 ha tomado intervención la Directora General de Gestión Cultural, realizando la pertinente evaluación de desempeño e indicando las tareas que realiza el empleado de marras; criterio que ha sido compartido por el Secretario de Cultura y Educación.

Que a fs. 53 obra informada la capacitación realizada por el empleado.

Que la Dirección de Bienestar de Personal ha tomado intervención a fs. 55, analizando las condiciones objetivas dispuestas para el grado escalafonario solicitado y la Dirección de Haberes, informando que se cuenta con la partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización del nombrado (fs. 54).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

S.L. y T. N° 271/2019, entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el C.M.E. para promocionar al empleado de marras al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Secretaría Legal y Técnica en el Dictamen S.L y T N° 271/2019, y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Nicolás Luis FAJARDO, D.N.I N° 30.727.087, Legajo N° 3029, a partir de la emisión del presente acto administrativo, al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 271/2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado FAJARDO, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 271/2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188 /2019

Bd.

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Ciudad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

1189

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de empleo (C.M.E.), en su artículo 33.2 (Título III: Derechos, Capítulo I: Licencias Ordinarias) establece la Licencia de Invierno a la que tendrán derechos los empleados municipales, otorgando así un plazo de cinco (5) días hábiles, con goce íntegro de salarios y que deberá usufructuarse en el lapso comprendido entre los días veintiuno (21) de junio y veinte (20) de septiembre de cada año.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha estimado oportuno y conveniente conceder una Licencia Especial de Invierno para el periodo 2.019, incrementando de esta forma el plazo vacacional invernal en cinco (5) días hábiles más, el que en principio no podrá ser fraccionado, debiendo ser usufructuado en forma conjunta con el periodo previsto en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), salvo que el empleado manifieste su intención de fraccionarlo, en cuyo caso una de las fracciones de cinco (5) días de la licencia deberá ser usufructuada sin excepción durante el mes de julio del presente año, con la finalidad que ello promueva el afianzamiento de los vínculos familiares durante el receso escolar invernal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Conceder en forma excepcional para el ejercicio 2.019, una Licencia Especial de Invierno, incrementando de esta forma el plazo vacacional invernal en cinco (5) días hábiles más, el que en principio no podrá ser fraccionado, debiendo ser usufructuado en forma conjunta con el periodo previsto en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), salvo que el empleado manifieste su intención de fraccionarlo, en cuyo caso una de las fracciones de cinco (5) días de la licencia, deberá ser usufructuada sin excepción durante el mes de julio del presente año, con la finalidad que ello promueva el afianzamiento de los vínculos familiares durante el receso escolar invernal. Ello por los motivos expuestos en el



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar hasta el treinta (30) de septiembre de 2.019 el plazo de usufructo de la licencia establecida en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a Secretaría de Coordinación de Gestión, a la Dirección de Bienestar de Personal y a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189 /2.019.-

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 1949/2015 y N° 1029/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo I se aprueban las Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que en el Decreto Municipal N° 1949/2015, se crean las normas de organización interna del Gabinete Municipal y su estructura jerárquica.

Que por medio del Decreto Municipal N° 1029/2018 se crean las categorías de Asistentes.

Que es necesario designar como Asistente del Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, revistiendo la Categoría Nivel 2 al Sr. BARRÍA, Mauricio Alfonso, DNI N° 18.867.471, por reunir el mismo las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designar como Asistente de la Secretaría de Coordinación de Gestión al Sr. BARRÍA, Mauricio Alfonso, DNI N° 18.867.471, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Determinar que la Categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.- **1190**

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

10

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuco  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 1949/2015 y N° 1029/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo I se aprueban las Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que en el Decreto Municipal N° 1949/2015, se crean las normas de organización interna del Gabinete Municipal y su estructura jerárquica.

Que por medio del Decreto Municipal N° 1029/2018 se crean las categorías de Asistentes.

Que es necesario designar como Asistente del Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, revistiendo la Categoría Nivel 2 al Sr. SOLORZANO, Claudio Fabián, DNI N° 26.139.597, por reunir el mismo las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría de Coordinación de Gestión al Sr. SOLORZANO, Claudio Fabián, D.N.I. N° 26.139.597, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la Categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

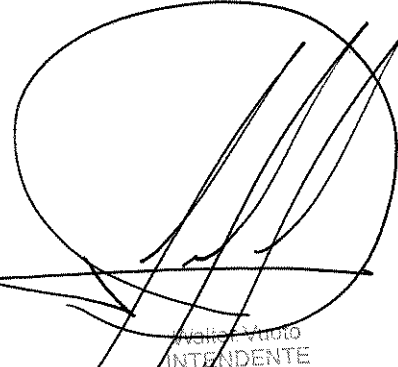
ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1191 /2019.-

lc

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente S.E. N° 5697/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de exención del pago del Impuesto Automotor presentada por el señor Urquiza, Mauricio Rafael D.N.I. N° 25.902.315, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", correspondiente al Dominio AB-387-CI, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 107/19, informando que el contribuyente ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 3° año 2019.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el Anexo VII, artículo 18 inc. j) Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 3° año 2019, al señor Urquiza, Mauricio Rafael D.N.I. N° 25.902.315, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA" por el dominio AB-387-CI. Ello, por los

fsc

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///2...

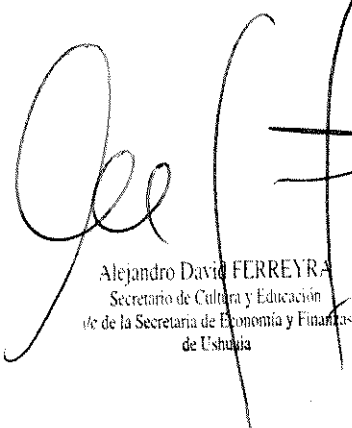
motivos expuestos en el exordio.

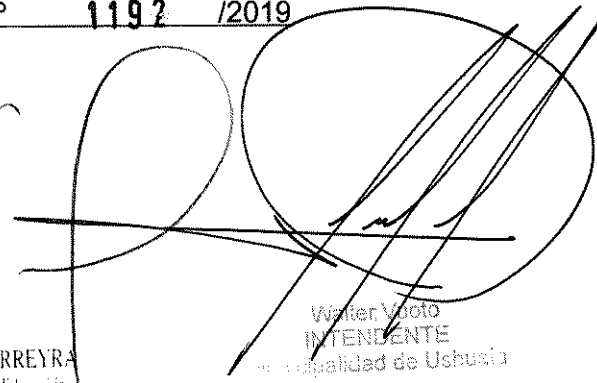
ARTÍCULO 2º.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada del presente, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500 está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados, como así también del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2660, modificada por Ordenanza Municipal N° 2957, el cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las noventa y seis (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1192 /2019

ISR  
RSC

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
(e) de la Secretaria de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Walter Viotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

1193



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 9818/2013, del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por la empleada municipal Diana Beatriz LEDESMA, D.N.I N° 32.769.146, Legajo N° 2930 solicitando ser recategorizada al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Inspectoría.

Que la empleada de marras posee encuadre definitivo en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Inspectoría mediante Decreto Municipal N° 859/2014, previa intervención de la Co.P.A.R.L.

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente al plan de capacitación aprobado por la Co.P.A.R.L., mediante Acta N° 1678/2017 y por Decreto Municipal N° 1827/2017.

Que a fin de no afectar el derecho a la carrera administrativa de la agente citada, corresponde proceder al análisis de los requisitos previstos por el Convenio Municipal de Empleo a fin de determinar si se encuentra en condiciones de promocionar al grado peticionado.

Que a fs. 44/46 ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Gestión Operativa, realizando la pertinente evaluación de desempeño; criterio que ha sido compartido por el Sr. Secretario de Medio Ambiente a fs. 46vta.

Que la idoneidad de la agente se encuentra acreditada en virtud de la capacitación realizada por la misma - agregada a fs. 55 en copia certificada -, relacionada con la

III.2.

LC



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

especificidad de las tareas que diariamente desempeña.

Que la Dirección de Haberes, ha tomado intervención a fs. 56vta. Informando que se cuenta con la partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización de la nombrada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 275 /2019, entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el C.M.E para promocionar a la empleada de marras al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Inspectoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de I empleada municipal Diana Beatriz LEDESMA, D.N.I N° 32.769.146, Legajo N° 2930, a partir del día siguiente a su notificación, al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Inspectoría. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L.Y.T. N° 275 /2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N°141.

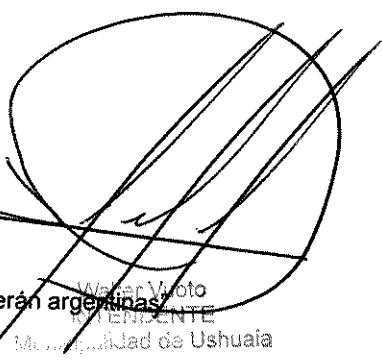
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1193 /2019

LC

  
Oscar H. SOUTO  
Séc. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

  
Walter Vivotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 10675/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Colaboración, celebrado el día tres (03) de enero de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr Intendente Municipal Don Walter Claudio Raúl VUOTO D.N.I. N° 29.833.767 y el Dr. Emilio Octavio GIRARDET, D.N.I. N° 18.330.318.

Que el convenio tiene por objetivo establecer un mecanismo de colaboración mutua entre el Profesional y el Estado Municipal en materia de acciones para la comunidad trabajando sobre los condicionantes y determinantes de la Salud.

Que corre anexado y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 13989, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 13989 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día tres (03) de Enero de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr Intendente Municipal Don Walter Claudio Raúl VUOTO D.N.I. N° 29.833.767 y el Dr. Emilio Octavio GIRARDET, D.N.I. N°18.330.318. Ello, por motivos expuestos en el exordio.

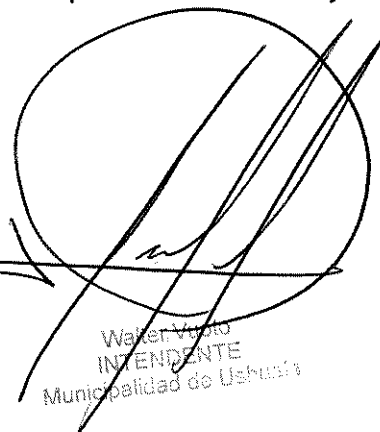
ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.


DECRETO MUNICIPAL N° 1194 /2019.-

CS

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*NE*

Lic. Alejandra Echeverría  
Legajo N° 1976  
Municipalidad de Ushuaia  
2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EZEQUIEL LUYKAN

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 13909

28 MAY 2019

Ushuaia,

DIRECTOR  
Secretaría Legal y Técnica  
Fitimara Sella de Ushuaia

**ACTA DE COLABORACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 03 del mes de Enero del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.833.767, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por un parte, y el Dr. Emilio Octavio GIRARDET, D.N.I. N° 18.330.318, de profesión médico, con domicilio en lote 86 D s/n valle de Andorra, en adelante "EL PROFESIONAL", siendo ambos domicilios de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto establecer un mecanismo de colaboración mutua entre el Profesional y la Municipalidad en materia de acciones para la comunidad trabajando sobre los condicionantes y determinantes de la Salud.-----

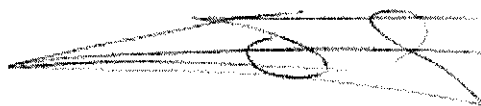
**SEGUNDA:** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, "LA MUNICIPALIDAD" y EL PROFESIONAL se comprometen a implementar acciones conjuntas y a brindar prestaciones a favor de la comunidad, aportando ambas partes la colaboración consistente en asignar personal capacitado y proveer recursos materiales, técnicos e informativos en materia de Salud Pública, para efectivizar el objeto de la presente acta.-----

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la prestación de 10 ( diez) Turnos Mensuales para la realización de Mamografías para contribuir con la generación de acciones que realice "LA MUNICIPALIDAD" todas ellas con el interés de favorecer a la comunidad en materia de Salud Pública, durante el período de un (1) año, desde la firma del mismo, destinado a pacientes sin cobertura social.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a contribuir con "EL PROFESIONAL" con el seguimiento de los casos de los pacientes anteriormente mencionados.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", a través la Subsecretaría de Política Sanitarias, deberá gestionar las reuniones necesarias con " EL PROFESIONAL", para evaluar resultados de las acciones acordadas y el funcionamiento de las mismas. Dejando establecido que en el marco del Acta de colaboración los servicios médicos que presta

139



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandra Echeverría  
Legajo N° 1976  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

" 2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

“EL PROFESIONAL” son de carácter ad-honoren, no generando gasto alguno a la Municipalidad -----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que de las reuniones que se concreten en pos de la ejecución de la presente Acta de Colaboración , deberán labrarse las correspondientes Actas Complementarias que formarán parte del presente acuerdo.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde su ratificación por el término de un (1) año, renovable automáticamente por un período de un (1) año , por única vez. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-----

**OCTAVA:** Los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento del presente serán afrontados por las partes de conformidad a lo que en cada oportunidad se determine de mutuo acuerdo.-----

**NOVENA:** Todas las divergencias litigiosas que puedan surgir como consecuencia de este convenio, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Las partes dejan asimismo expresa constancia, que las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que deban efectuarse, sólo serán válidas, en la medida que se concreten en los domicilios indicados en este Convenio. A tal efecto las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.--

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

SLC

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15.909  
Ushuaia, 28 MAY 2019  
Dr. Roberto C. Lavagna  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO el expediente SD N° 4050/2016, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Carolina  
BEXIGA DE JESUS, D.N.I N° 29.292.598.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de  
Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO,  
D.N.I. N° 30.620.178 el contrato registrado bajo el N° 14026, celebrado el día seis (6)  
de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Publica, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14026, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de  
junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de  
Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO,  
D.N.I. N° 30.620.178 y la señora Carolina BEXIGA DE JESUS, D.N.I. N° 29.292.598, a  
través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas de instructora de tango  
en la Dirección de Inclusión Social. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – Inciso 0 1 0.

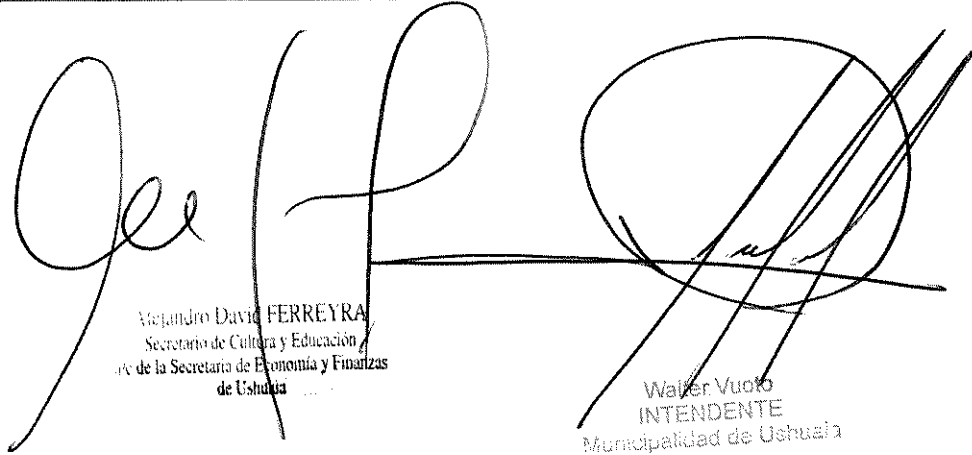
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° 1195 /2019.

ap
7e.
u



Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO N° 14026

BAJO EL N°

14026

USHUAIA,

10 JUN. 2019

Dr. Baldomero LAVANA  
"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita Carolina BEXIGA DE JESUS, D.N.I. N° 29.292.598, con domicilio en calle Bahía San Felipe N° 3155 de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en la Dirección de Inclusión Social, realizando tareas de instructora de tango, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección Inclusión Social.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341.32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*BA*

*MV*  
María Victoria Vuoto  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14026  
USHUAIA, 10 JUN. 2019

*Dr. Baldomero C. LAYANA*  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*Mariana D. Coiguin Rosas*  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente C.G. N° 2115/2019, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María  
Laura LLOVERA, D.N.I N° 32.125.353.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el  
contrato registrado bajo el N° 14031, celebrado el día seis (6) de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14031, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de  
junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la  
señora María Laura LLOVERA, D.N.I. N° 32.125.353, a través del cual se contratan  
sus servicios para realizar tareas de muralista en el proyecto "Ushuaia Ciudades de  
Murales" de la Dirección General de Gestión Cultural. Ello de acuerdo a lo expresado  
en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

1196

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

nb
7e.
re

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **14031**

**11 JUN 2019**

USHUAIA,

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Cultura y Educación  
FIRMANTE

DR. DAVID ALEJANDRO FERREYRA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **06 JUN 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal “Enriqueta Gastelumendi” de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Maria Laura LLOVERA, D.N.I. N° 32.125.353, con domicilio Gob. Félix María Paz N° 135 3H, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tarea de muralista en el proyecto de “Ushuaia Ciudades de Murales”, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección General de Gestión Cultural.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

81

*Llovera*

11.2.

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*bl*

*Ushuaia*

*[Handwritten signature]*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14031  
USHUAIA, 11 JUN 2019

*[Handwritten signature]*

Baldemar O. LAYANA  
SECRETARÍA Y SELLO  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo S.D. N° 4680/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Gonzalo Daniel LATRONICO, D.N.I. N° 25.325.377.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 el contrato registrado bajo el N° 14025, celebrado el día seis (6) de junio del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

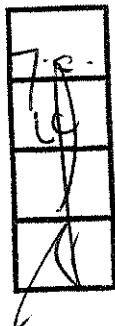
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14025, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 y el señor Gonzalo Daniel LATRONICO, D.N.I. N° 25.325.377, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de chofer y notificador en la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

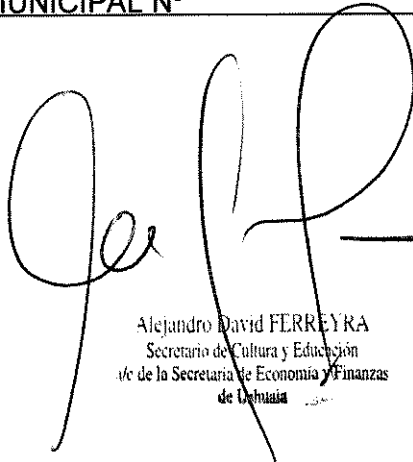
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1197 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

yp
7.e.
hc



Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
y de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14025  
USHUAIA, 10 JUN. 2019

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Dr. BASTIENAS LAYANA

Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gonzalo Daniel LATRONICO, D.N.I. N° 25.325.377, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, realizando tareas de chófer y notificador, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, en días y horarios a requerir por el superior del área. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestado una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SÉPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Los Lupinos N° 1987.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 JUN 2019.-----

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**

Marilena D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Handwritten signature]*

María Victoria Vuoto  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son Municipios de la Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 5909/2016, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lisandro  
Federico FORESI, D.N.I N° 33.722.274.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de  
Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO,  
D.N.I. N° 30.620.178 el contrato registrado bajo el N° 14024, celebrado el día seis (6)  
de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Publica, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14024, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de  
junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de  
Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO,  
D.N.I. N° 30.620.178 y el señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274, a  
través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su  
profesión en el Departamento Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la  
Dirección de Inclusión Social. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

1198 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

nb
7.e.
7c

Alejandro David FERREIRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14024

USHUAIA, 10 JUN. 2019

Dr. Baldomero C. LAYANA  
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
Firma y Sello Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274, de profesión Profesor Universitario en Educación Física y Deportes, con domicilio en las 96 Viviendas Tira 1 -1° Piso- Dpto. "A", de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, para realizar tareas inherentes a su profesión en el Departamento Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Dirección de Inclusión Social, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Inclusión Social.-

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y UNO CON 32/100 (\$ 341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUZULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BA

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

María Victoria Vuoto  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14024  
USHUAIA, 10 JUN. 2019

~~Dr. Baldomero G. HAYANA  
Director  
Secretaría Técnica  
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el Expediente C.C. N° 5921/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha once (11) de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N° 34.978.781, para que ésta último preste servicios de inspección en la Vía Pública, asesoramiento y colaboración con el área, en lo referente al cumplimiento de Ordenanza Municipal N°2467 sobre "Ruido Molesto", en el ámbito de la Coordinación de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14041, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14041 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha once (11) de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N° 34.978.781. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Alejandro Martín ROLANDO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1199 - /2019.-



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

11 JUN 2019

USHUAIA,

Dr. BAISAGRO C. LAYANA

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N° 34.978.781, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 355, 1° piso "B" de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de inspección en la vía pública, asesoramiento y colaboración con el área, en lo referente al cumplimiento de Ordenanza Municipal N° 2467 sobre "Ruidos Molestos" dependiente de la Coordinación de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, desempeñando su labor en días y horarios a determinar por el área, incluyendo, sábados domingos y feriados.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (1°) de Julio de 2019, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 201.000,00) pagaderas en seis (6) cuotas de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 33.500,00) cada una, iguales y consecutivas, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: EL CONTRATADO con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F); Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las

III.2.

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO D. FERREYRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"  
Jefe Dpto Administración S.G.  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO FRANK  
Jefe Dpto Administración S.G.  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos y seguro por accidentes personales, adjuntando copia de la póliza y último recibo de pago.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ambas partes podrán rescindir el contrato sin invocación de causa notificando a la contraria en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de junio de 2019.-----

*Alexander P. ...*  
ALEXANDER P. ...

*David Ferreyra*  
David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14621  
USHUAIA, 11 JUN 2019

Dr. Balduino C. LAYANA  
Director  
Oficina de Asesoría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.”

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente ID N° 8437/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Eduardo Andres CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14050, celebrado el día seis (6) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14050, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Eduardo Andres CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.”

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

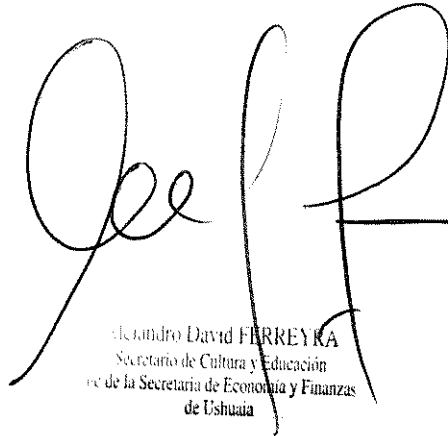
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1200 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7e.
rsc



Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón" 2019  
USHUAIA, 1 JUN. 2019

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14050  
Dr. Baldomero C. LAYANA  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Eduardo Andrés CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 304, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a el CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

*bx*

**ES COPIA FIEL**  
  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

11/12.  
  
GUILLERMO NAVARRO  
Vice Presidente Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

GUILLERMO NAVARRO  
Vicepresidente Municipal de Deporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14050  
USHUAIA, 14 JUN. 2019  
Por Guillermo Navarro  
Vicepresidente Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia **FIRMA Y SELLO**



12 0 1 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO: el expediente N° 6580-SC/2019, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N° 22.221.134, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2019 y hasta el uno (1) de julio del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar en distintas reuniones en la capital de nuestro país con distintos hacedores culturales los días 26 y 27 de junio y asimismo participar en el Encuentro de la Red de Ciudades Creativas, cuyos miembros concurrirán a la Cumbre Cultural de las Américas de IFACCA los días 28 y 29 de junio, y a la jornada de Mercado de Industrias Creativas de Argentina (M.I.C.A.) el día 30 de junio de acuerdo a la invitación remitida oportunamente por la Dirección Nacional de Innovación Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultural de la Nación.

Que, a fs. 2 obra la correspondiente autorización del suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 208/93 y 841/2017, respecto de los viáticos nacionales

Que corresponde liquidar seis (6) días de viáticos nacionales, de acuerdo con la normativa vigente.

Que el importe total de la misma asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 35.039,52), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) por liquidación de seis (6) días de viáticos nacionales; y un total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 30.839,52) equivalentes a un pasaje Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia.

Que durante la ausencia del Señor Secretario de Cultura y Educación estará a cargo de dicha jurisdicción el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar

//.2.//



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.//

Enrique Becerra, D.N.I. N° 13.972.557.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Secretario de Cultura y Educación, Dn Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N° 22.221.134, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2019 y hasta el uno (1) de julio del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 35.039,52), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) por liquidación de seis (6) días de viáticos nacionales; y un total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 30.839,52) equivalentes a un pasaje Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaria de Cultura y Educación hasta el regreso de su titular al señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique Becerra, D.N.I N° 13.972.557, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 35.039,52), al Titular Presupuestario, Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1201 - /2019.-

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente ID N° 4093/2016, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14053, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14053, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Profesor de Educación Física en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependiente del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1202 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7.e.
FSC

Alejandro David HERRERA  
Secretario de Cultura y Educación  
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° <b>14053</b>
USHUAIA, <b>17 JUN. 2019</b>
En presencia de <b>CRISTIANA</b>
Se firmó en <b>Ushuaia</b>

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **11 JUN 2019** reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614, con domicilio en calle del Bosque N° 719, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del

**ES COPIA FIEL**  
*Mariana D. Coigui Rosas*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mariana D. COIGUI ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

GUILLERMO NAVARRO  
Vice Pte. Ins. Municipal de Deporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Mariana D. COIGUI ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14053  
USHUAIA, 14 JUN. 2019  
Dr. Ricardo E. C. LAYANA  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron."

1203

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente SD N° 3622/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Andres Adrian RIOS, D.N.I. N° 35.162.391.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14052, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14052, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Andres Adrian RIOS, D.N.I. N° 35.162.391, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas realizando tareas de profesor de Educación Física y Guardavidas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron."

///.2.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

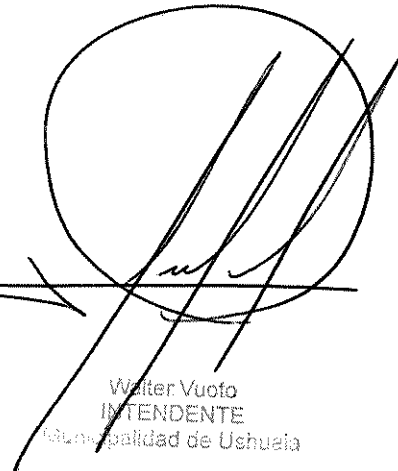
1203 --

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7.e.
rsc



Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14452

11 JUN 2019  
Dr. Belén C. LAYANA  
Directora  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

11 JUN 2019

-----En la ciudad de Ushuaia, el día \_\_\_\_\_, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Andres Adrian RIOS, D.N.I. N° 35.162.391, con domicilio en Barrio Intevu 14 - Casa 113, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física y de Guardavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**

Mariana D. COIGUIN ROSAS

Directora de Gestión Personal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

for:

  
GUILLERMO NAVARROC  
Vice Pte. Int. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Mariana D. COIGUI ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14052  
USHUAIA, 14 JUN. 2019  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente SC N° 9762/2017, del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Silvana  
Viviana MACNIE , D.N.I N° 23.521.556.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el  
contrato registrado bajo el N° 14047, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Publica, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14047, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de  
junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la  
señora Silvana Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, a través del cual se contratan  
sus servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación Superior  
"Terra Nova". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° **1204** - /2019.

ap
7e
7e

Alejandro David FERRYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Daniel Vuoto  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14047

12 JUN 2019

USHUAIA,

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Dr. Balbomero C. LAYANA  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, con domicilio en calle Las Margaritas N° 106, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior Terra Nova.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

///.2.

Bd

ES COPIA FIEL

Martina D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

psl

Alejandro David FIRREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14047  
USHUAIA, 12 JUN 2019

Dr. Baldomero OTLAYANA

~~Dr. Baldomero OTLAYANA~~  
~~SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS~~  
~~Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL

Mariana D. CAVIGLIANI ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN. 2019

VISTO el expediente SC N° 9759/2017, del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego  
Sebastián SCURZI, D.N.I N° 22.532.766.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el  
contrato registrado bajo el N° 14044, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14044, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de  
junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor  
Diego Sebastián SCURZI, D.N.I. N° 22.532.766, a través del cual se contratan sus  
servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación Superior "Terra  
Nova". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

7.e.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° 1205 - /2019.

ap
70.
10

Alejandro David FERREIRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>14044</u>
<u>12 JUN 2019</u>
USHUAIA, <u>Dr. Baigorri C. LAYANA</u>
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Diego Sebastián SCURZI, D.N.I. N° 22.532.766, con domicilio en B° Valle de Andorra, Bajada de los Maestros Casa B, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova".-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del primer día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Marilina D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14044  
USHUAIA, 12 JUN 2019

*[Handwritten signature]*  
Dra. María E. C. LAYANA  
SECRETARÍA Y SELLO  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

1206

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte De Perón."

USHUAIA 24 JUN 2019

VISTO el expediente ID N° 4075/2016, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita la contratación del señor Marcelo Ruben DONOZO, D.N.I. N° 21.688.949.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14054, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14054, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Marcelo Ruben DONOZO, D.N.I. N° 21.688.949, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Instructor de Montañismo en el Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte De Perón."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1206 -

DECRETO MUNICIPAL N° 12019.-

ap
7e.
FSC

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de JUAN DUARTE DE PERÓN" JUN. 2019

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14054

Dr. Baldo C. LAYAN  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Marcelo Ruben DONOZO, D.N.I. N° 21.688.949, con domicilio en calle Neuquen N° 82 Dpto. A, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Instructor de Montañismo, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.

ES COPIA FIEL

*Mariana D. Coiguin Rosas*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Bd

GUILLERMO NAVARRO  
Vice Pte. Ins. Municipal de Deporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14054  
USHUAIA, 17 JUN. 2019  
Dr. Patricia LAYANA  
Directora  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente SD N° 812/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Walter David HIDALGO MORENO, D.N.I. N° 38.407.340.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14051, celebrado el día seis (6) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14051, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Walter David HIDALGO MORENO, D.N.I. N° 38.407.340, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de entrenador de fútbol. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación cargo al presupuestario  
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

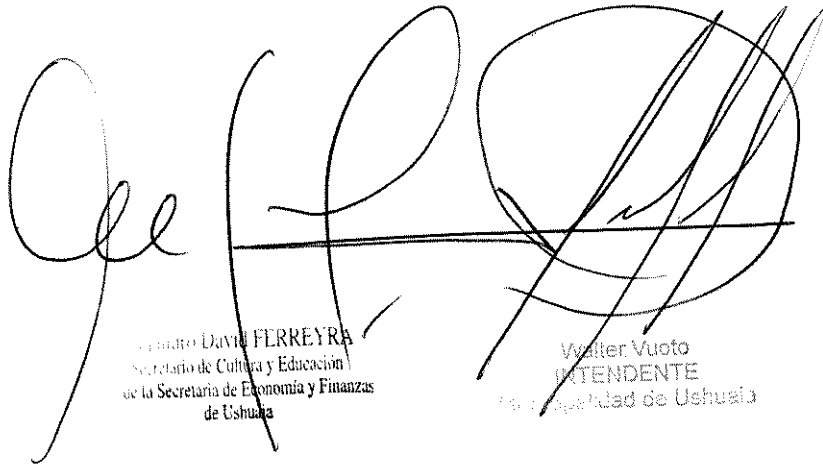
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

1207 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
je.
rsc



Leandro David FERREYRA  
 Secretario de Cultura y Educación  
 de la Secretaría de Economía y Finanzas  
 de Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 de la Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14051

USHUAIA, 14 JUN. 2019

Dr. ~~MARCELO C. LAYANA~~  
Director

Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Walter David HIDALGO MORENO, D.N.I. N° 38.407.340, con domicilio en Raul Muriel N° 1685, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas como entrenador de fútbol, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

**ES COPIA FIEL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GUILLE ERMO NAVARRO  
Vice Pte. Adj. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Bas*

  
GUILLERMO NAVARRO  
Vice Intendente Municipal de Deporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

  
Marjána D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14051  
USHUAIA, 17 JUN. 2019



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente ID N° 9788/2017, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Pablo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.896.693.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14049, celebrado el día seis (6) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14049, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Pablo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.896.693, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñar tareas de Director Técnico de Fútbol en el Gimnasio C.A.E.F. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1208

/2019.-

DECRETO MUNICIPAL N°

ap
J.e.
sc

*[Handwritten signature]*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14049  
USHUAIA, 14 JUN. 2019  
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
Dr. Salvador O. LAYANA  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Pablo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.896.693, con domicilio en calle Tobas N° 1624, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Director Técnico de Fútbol en el gimnasio C.A.E.F., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

**ES COPIA FIEL**

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GUILLERMO NAVARRO  
Vice Presidente Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
GUILERMO NAVARRO  
Vice Int. Ins. Municipal de Dep. de  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1404 9  
USHUAIA, 1 JUN. 2019  
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente CG N° 2687/2019, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Manuel  
ATRISTAIN PEREYRA, D.N.I N° 33.212.069.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el  
contrato registrado bajo el N° 13991, celebrado el día veintisiete (27) de mayo de  
2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 13991, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete  
(27) de mayo de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario  
de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el  
señor Juan Manuel ATRISTAIN PEREYRA, D.N.I. N° 33.212.069, a través del cual se  
contratan sus servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación  
Superior "Terra Nova". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
///.2.

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

**DECRETO MUNICIPAL N° 1209 - /2019.**

ap
J.e.
OSC

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 144/2019

BAJO EL N° 13931

28 MAY 2019

USHUAIA,

Dr. David Alejandro FERREYRA

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretaría Legal y Técnica  
FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 27 MAY 2019 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Manuel ATRISTAIN PEREYRA D.N.I. N° 33.212.069, con domicilio en calle Julio Troxler N° 341, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de abril y hasta el treinta (30) de septiembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

*BA*

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COLGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Bol:

*[Handwritten signatures]*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 13 991  
USHUAIA, 28 MAY 2013  
Dr. Barchero C. LAYANA  
Director  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año de Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1210

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente SG N° 7922/2015, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Antonela Vanina PINO GARCES, D.N.I. N° 36.734.573.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° 14056, celebrado el día seis (6) de junio del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14056, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señorita Antonela Vanina PINO GARCES, D.N.I. N° 36.734.573, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspectora sanitaria en la Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año de Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Gobierno – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1210 /2019.-

yp
7.e.
FSC

*[Handwritten signature]*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14056  
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento del Excmo. Sr. Dr. Perón"  
Dr. Baldomero C. AYARZA  
Director  
Secretaría de Asesoría y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Antonela Vanina PINO GARCES, D.N.I. N° 36.734.573, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Bromatología, realizando tareas de inspectora sanitaria, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleada ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interposición judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA calle Islas del Atlántico Sur N° 1815.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 JUN 2019.-----

de

**ES COPIA FIEL**  
*[Handwritten signature]*  
Magdalena D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente SC N° 9756/2017, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Cristobal  
SUÁREZ ARTIDIELLO, D.N.I N° 94.784.797.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el  
contrato registrado bajo el N° 14033, celebrado el día seis (6) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto  
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Publica, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

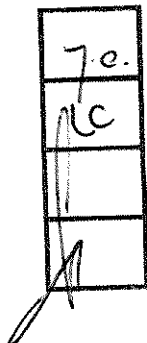
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14033, cuya  
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de  
junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de  
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor  
Cristobal SUÁREZ ARTIDIELLO, D.N.I. N° 94.784.797, a través del cual se contratan  
sus servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación Superior  
"Terra Nova". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

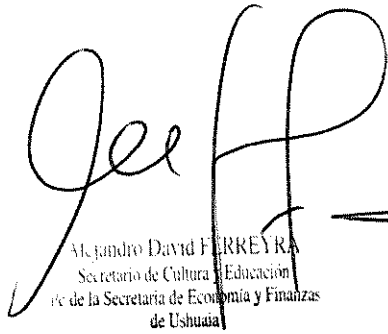
Cumplido, archivar .-

1211

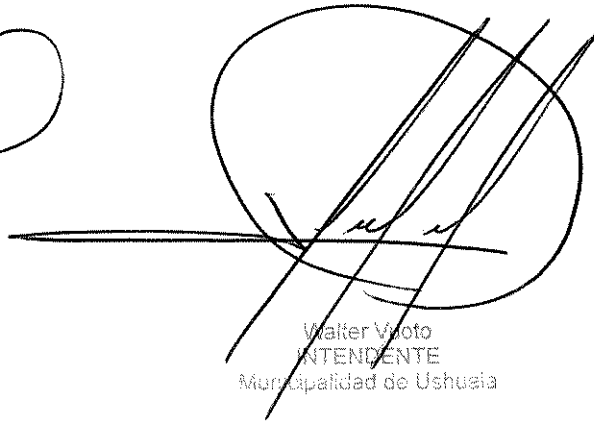
=

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

ap
ge.
tc



Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Walter Voto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14033

USHUAIA, 11 JUN 2019

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Dir. David Alejandro Ferreyra  
S. P. R. M. y L. T. E. y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Cristobal SUÁREZ ARTIDIELLO, D.N.I. N° 94.784.797, con domicilio en calle Isla de los Pájaros N° 261, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova".-----

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.-----

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

sd

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*del*

Alejandro David FERREYR  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaria de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14033  
USHUAIA, 11 JUN 2019

~~Dr. Baldomero C. LAVANA  
Director  
SERVICIO LEGAL y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1212

USHUAIA 24 JUN 2019

VISTO el expediente SD N° 4051/2014, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Juan Jose PONIATYSZYN, D.N.I. N° 26.447.549.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14055, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14055, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Juan Jose PONIATYSZYN, D.N.I. N° 26.447.549, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Profesor de Educación Física en el Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes - Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1212 - /2019.-

ap
70.
rsc

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Ruoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14055

USHUAIA, 14 JUN 2019  
Dr. Baldomero G. LATANA  
Abogado Legal y Técnico  
Ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 1 JUN 2019 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Jose PONIATYSZYN, D.N.I. N° 26.447.549, con domicilio en calle Indios Tobas N° 1648, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

**ES COPIA FIEL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán, Argentinas"

Marilina D. COIGUIN ROSAS  
Directora de Bienestar Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1/2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

1213

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente O.P. N° 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

Que se ha suscripto la Quinta Acta de Adecuación de Precios, entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. N° 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (art. 33) resultando como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que corre anexada, y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 14074.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Quinta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 14074, celebrada el día trece (13) de Junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado; cuya copia autenticada se adjunta y forma

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias. Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

//.2.

parte del presente, y de la que surge un nuevo precio de contrato por Adecuación de Precios Provisoria, que asciende a la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 69/100 (\$ 1.037.505.605.69). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a los incisos presupuestarios correspondientes.

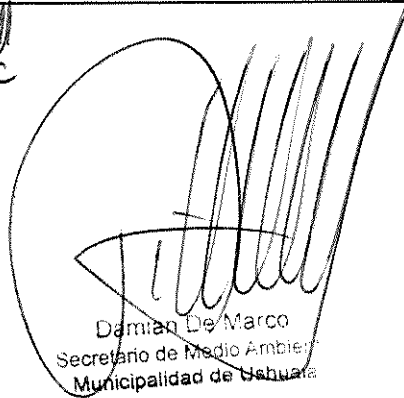
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

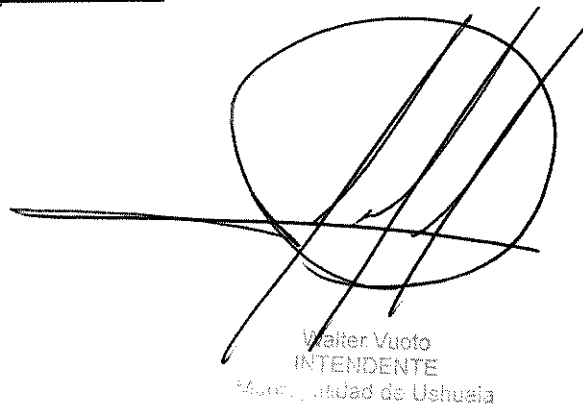
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1213 /2019.-

lc



Damian De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Antonio Ledesma  
A.P. 143  
2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Perón  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14076

Ushuaia, 2 de Julio de 2019

Cesar Moreno Holguin  
Alcalde

Secretario de Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **13 JUN 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38) mensuales y para los ítems I-10, I-11-2, y I-11-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 4.538.741,64). Para el servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales y para los ítems II-12, II-13, II-14, II-15, II-17, II-18, II-19, II-20, II-21, II-22 y II-23, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 8.819.797,18).-----

Que el día veinticinco (25) de Marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

Que el día nueve (09) de Agosto de 2016 se firmó la primer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 10555, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1056/2016 y

//2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Luis A. Ledesma  
APODERADO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//2.

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón  
D.L.T. D.S. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14076  
Ushuaia, 2 de Julio de 2019  
Secretario General y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5080/2016, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 (\$ 630.425.401,32).-----  
Que el día veintitres (23) de Junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 11528, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5265/2017, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 798.565.268,24).-----  
Que el día siete (07) de Mayo de 2018 se firmó la tercer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12372, aprobada mediante Decreto Municipal N° 585/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148,26).---  
Que el día seis (06) de Noviembre de 2018 se firmó la cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12860, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1793/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 974.869.463,69).-----  
Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la quinta Acta de Adecuación Provisoria de Precios, la que se plasmará en la presente "Quinta Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

**Por ello, se conviene en celebrar la presente Quinta Acta de Adecuación de Precios, sujeto a las siguientes Cláusulas:** -----

**PRIMERA:** "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" servicios I y II correspondiente al Servicio: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.-----

**SEGUNDA:** PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FA_i]$$

**Donde:** -----

- Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----
- P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.
- FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----
- U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

//3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
AGROTECNIA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ante  
Administración  
D.L.T. 10  
Municipalidad  
ORIGINAL  
2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

Ushuaia, 21 Julio 2019  
Cesar Molina Polguin  
Alcalde  
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

$$Fai = Amo \times (MOi / MOo) + Aae \times (AEi / AEO) + Arr \times [0,70 (AEi / AEO) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl \times (CLi / CLo) + Agg \times (GGi / GGo) + Acf \times (CFi / CFo)$$

**Siendo:**

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el indicador de precio básico (MOo).

(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTO).

(AEi / AEO): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEO).

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLO).

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).

(CFi / CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFo).

FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).

Factores de adecuación para el Servicio I correspondiente a los meses:

FA1: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.

FA2: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,44.

FA3: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,64.

FA4: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,87.

FA5: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,12.

FA6: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,45.

FA7: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,70.

FA8: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 3,06.

FA9: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,41.

FA10: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,94.

Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses:

FA1: Factor de adecuación de Febrero de 2014. El factor es: 1,11.

FA2: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.

FA3: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,45.

FA4: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,62.

FA5: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,89.

FA6: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,10.

FA7: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,39.

FA8: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,63.

FA9: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 2,95.

FA10: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,36.

FA11: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,98.

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ant. ... SALA  
Adm. ... Nº 2743  
D.L. ... 2019  
Mun. ... de Ushuaia

Ushuaia, 2 de Julio de 2019  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

//4.

Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.

**TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.**

Las partes acuerdan aumentar el precio del servicio I, correspondiente a la quinta adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 797.290.342.18), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Noviembre de 2018 en PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 15.998.944.71) y para el servicio II, a la cantidad total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 51/100 (\$ 240.215.263.51), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Noviembre de 2018 en PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 4.333.793.99), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la formula descripta en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia de los aumentos indicados anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 69/100 (\$ 1.037.505.605.69), conforme al anexo III que forma parte de la presente.

**CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.

l-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Damian De Marco*  
Damian De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Luis A. Ledesma*  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.E.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO

//5.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

Arquitecto W. S. A.  
Administración N° 2743  
D.L. N° 10.000 y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//5.

*[Handwritten mark]*

**ANEXO I QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS  
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO I**

Servicio Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia, Servicio I  
Expediente Administrativo N° OP 8262-2012  
EMPRESA Agrícola Fuegoquina S.A.C.I.F.

Coefficientes de Ponderación - Servicio I - Aprobados en primer acta de adecuación: Registro N° 10555- Decreto Municipal N° 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080

7.27%	aAE	2.96%	aRR	2.54%	aCI	65.76%	aMO	17.96%	aGG	3.49%	aCF
-------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	--------	-----	-------	-----

*[Signature]*  
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
APODERADO

*[Signature]*  
Damián De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
14074  
BAJO EL N°  
Ushuaia 21 de Julio  
2019  
Damián De Marco Holguin  
Abogado Legajo Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S...  
Administrativa Leg... 743  
D.L.T. y R.G. - C.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//6.

*Handwritten mark*

**ANEXO IQUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS  
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II**

[Empty rectangular box for content]

Servicio "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia - Servicio I"  
Expediente Administrativo N° OP 6362-2012  
EMPRESA Agrícola Fleguina S.A.C.I.F.

**Coefficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de adecuación. Registro N° 10555. Decreto Municipal N° 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080**

33,36%	aAE	4,64%	aRR	4,10%	aCL	4,33%	aGG	3,33%	aCF
--------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----

*Handwritten signature*  
ACROTECNICA FLEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO

*Handwritten signature*  
Damian De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

//7.

ACTA REGISTRADA  
 11074  
 21 JUN 2019  
 Ushuaia  
 César Marina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipal Firma y Sello

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//7.

Antonio... S.A.  
Administración... 2743  
D.L.T. ... S.R.L. S.R.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**  
**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA10) "SERVICIO I"**

SERVICIO: CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPT.E.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL-2013.  
MES I: NOV-2018.

AE	MO	AEI	AE0	AEIAE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR
70.00%	30.00%	2658,08	639,66	4,16	18819,04	4711,14	3,99	4,11

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aER	ER	Var. RR	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
65,78%	18743,90	4692,34	7,27%	2658,08	639,66	2,96%	4,11	0,1217	2,54%	4478,99	1028,81	17,96%	2548,08	617,73	3,49%	18,85	18,85
		2,6276		0,3021			0,1217			0,1108			0,7408			0,0349	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA10 **3,94**

100.00%

*[Signature]*  
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO

*[Signature]*  
Damián De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14074  
Ushuaia, 21 JUL 2019  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//8.

-2019 -- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón-

**ANEXO II QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA11) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS -- CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: NOV-2018.

AE	MO	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	Var. RR
70.00%	30.00%	2658,08	639,66	4,16	18819,04	4711,14	3,99	4,11	4,11

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
48,33%	18743,90	4692,34	33,98%	2658,08	639,66	4,84%	4,11	5,10%	4478,99	1026,81	4,42%	2548,08	617,73	3,33%	18,85	18,85
		1,9306			1,4120		0,1989		0,2225	0,1823		0,1823	0,0333			

FACTOR DE ADECUACIÓN FA11 **3,98**

*[Signature]*  
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO

*[Signature]*  
Damián De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

//9.

ACTA REGISTRADA  
BAO EL N° 14074  
Ushuaia 21 JUL 2019  
Désa Molina Holguin  
Abogada  
Secretaría de Medio Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Antonio M. GALIA  
 Administrador Local N° 0743  
 D.L.T. y D.C. L.T.

Ushuaia, 2 de julio de 2019  
 Desb. Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

//.10.

**ANEXO III QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II**

Certificado N°	Periodo	Pi	P0 - Certificado	Dif	U%	(1-U%)	Fai	
1	may-14	\$ 507.476,30	\$ 460.485,17	\$ 46.991,13	0,0723	0,9277	1,11	FA1
2	jun-14	\$ 1.184.228,93	\$ 1.074.572,07	\$ 109.656,86	0,0723	0,9277	1,11	FA1
3	jul-14	\$ 1.365.080,66	\$ 1.067.879,20	\$ 297.201,46	0,0723	0,9277	1,30	FA2
4	ago-14	\$ 1.353.289,78	\$ 1.058.655,40	\$ 294.634,38	0,0723	0,9277	1,30	FA2
5	sep-14	\$ 1.353.289,78	\$ 1.058.655,40	\$ 294.634,38	0,0723	0,9277	1,30	FA2
6	oct-14	\$ 1.982.237,42	\$ 1.550.670,35	\$ 431.567,07	0,0723	0,9277	1,30	FA2
7	nov-14	\$ 1.634.120,60	\$ 1.278.344,53	\$ 355.776,07	0,0723	0,9277	1,30	FA2
8	dic-14	\$ 1.358.380,16	\$ 1.081.072,95	\$ 295.307,21	0,0723	0,9277	1,30	FA2
9	ene-15	\$ 1.358.380,16	\$ 1.081.072,95	\$ 295.307,21	0,0723	0,9277	1,30	FA2
10	feb-15	\$ 1.837.739,23	\$ 1.281.179,34	\$ 556.563,91	0,0723	0,9277	1,30	FA2
11	mar-15	\$ 1.874.429,21	\$ 1.181.284,34	\$ 493.144,87	0,0723	0,9277	1,45	FA3
12	abr-15	\$ 1.690.218,92	\$ 1.192.423,74	\$ 497.795,18	0,0723	0,9277	1,45	FA3
13	may-15	\$ 1.687.973,18	\$ 1.190.839,41	\$ 497.133,77	0,0723	0,9277	1,45	FA3
14	jun-15	\$ 1.687.973,18	\$ 1.190.839,41	\$ 497.133,77	0,0723	0,9277	1,45	FA3
15	jul-15	\$ 1.886.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 815.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
16	ago-15	\$ 2.034.570,22	\$ 1.291.647,92	\$ 742.922,30	0,0723	0,9277	1,62	FA4
17	sep-15	\$ 1.752.548,22	\$ 1.112.606,11	\$ 639.942,11	0,0723	0,9277	1,62	FA4
18	oct-15	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
19	nov-15	\$ 1.545.889,98	\$ 981.409,01	\$ 564.480,95	0,0723	0,9277	1,62	FA4
20	dic-15	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
21	ene-16	\$ 1.461.568,69	\$ 927.877,61	\$ 533.691,08	0,0723	0,9277	1,62	FA4
22	feb-16	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
23	mar-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
24	abr-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
25	may-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
26	jun-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
27	jul-16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	\$ 1.174.778,25	0,0723	0,9277	2,10	FA6
28	ago-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
29	sep-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
30	oct-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
31	nov-16	\$ 2.301.653,79	\$ 1.139.167,52	\$ 1.162.486,27	0,0723	0,9277	2,10	FA6
32	dic-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
33	ene-17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
34	feb-17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
35	mar-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
36	abr-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
37	may-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
38	jun-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
39	jul-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
40	ago-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
41	sep-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
42	oct-17	\$ 2.676.548,53	\$ 1.184.860,52	\$ 1.791.688,01	0,0723	0,9277	2,63	FA8
43	nov-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
44	dic-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
45	ene-18	\$ 2.689.579,25	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,23	0,0723	0,9277	2,63	FA8
46	feb-18	\$ 2.689.579,25	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,23	0,0723	0,9277	2,63	FA8
47	mar-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
48	abr-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
49	may-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
50	jun-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
51	jul-18	\$ 3.725.525,91	\$ 1.168.106,42	\$ 2.557.419,49	0,0723	0,9277	3,36	FA10
52	ago-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
53	sep-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
54	oct-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
55	nov-18	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
56	dic-18	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
57	ene-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
58	feb-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
59	mar-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
60	abr-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
Saldo		\$ 99.227.426,00	\$ 26.358.404,44	\$ 72.869.021,56	0,0723	0,9277	3,98	FA11
		\$ 240.215.263,51	\$ 91.707.127,42	\$ 148.508.136,09				

Decreto Municipal N° 11528  
 Aprobado mediante segunda Acta de Adecuación de Precios. Registro N° 12860  
 10/20/2017 y Raticada mediante Ordenanza Municipal N° 5265/2017  
 Tercera Acta de Adecuación de Precios. Registro N° 12372. Decreto Municipal N° 5852/2018  
 Cuarta Acta de Adecuación de Precios. Registro N° 12860. Decreto Municipal N° 1793/2018

**Variaciones - Importe mensual del servicio II**

Periodo	Pi	P0 - Teórico	U%	(1-U%)	Fai
feb-14	\$ 1.268.690,74	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,11
jul-14	\$ 1.471.606,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,30
mar-15	\$ 1.631.804,02	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,45
jul-15	\$ 1.813.360,66	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,62
mar-16	\$ 2.101.715,32	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,89
jul-16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,10
mar-17	\$ 2.635.705,43	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,39
ago-17	\$ 2.892.020,69	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,63
mar-18	\$ 3.233.774,36	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,95
jul-18	\$ 3.671.646,25	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,36
nov-18	\$ 4.333.793,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,98

Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Noviembre de 2018		\$ 148.508.136,09
Diferencia total por adecuación de precios		\$ 240.215.263,51
Nuevo importe Total del Servicio II		\$ 240.215.263,51

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.  
 Luis A. Ledesma  
 APODERADO

Damian De Marco  
 Secretario de Medio Ambiente  
 Municipalidad de Ushuaia

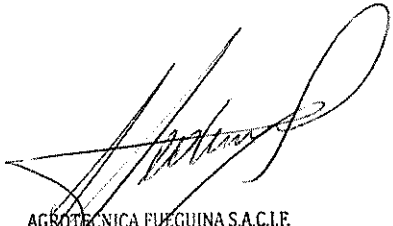
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//.11.

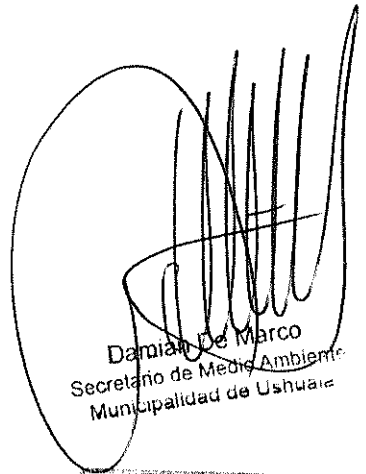
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
"2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
Administrativa  
D.L.T.V.P.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III QUINTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

<b>NUEVO PRECIO DE CONTRATO TOTAL - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.</b>	
Importe total Adecuado del Servicio I	\$ 797.290.342,18
Importe total Adecuado del Servicio II	\$ 240.215.263,51
<b>Nuevo monto de contrato - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.</b>	<b>\$ 1.037.505.605,69</b>

9/11  
lc

  
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO

  
Damián De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 16076  
Ushuaia, 21/07/2019  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Fiscal y Jurídico  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, **24 JUN 2019**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 1201/2019, se autorizó la Comisión de Servicios del Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA DNI N° 22.221.134 entre los días veinticinco (25) de junio y primero (1) de julio de 2019.

Que por cuestiones operativas y de buen funcionamiento administrativo resulta necesario designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que en consecuencia, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que regularice dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los días veinticinco (25) de junio y primero (1) de julio de 2019, al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**1214**  
DECRETO MUNICIPAL N° 12.019.-

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

1215

"2019 – Año del Centenario de Nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO: el expediente CG N° 6015/2019 del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha siete (07) de junio del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ruben Humberto RODRIGUEZ , DNI N° 10.342.977, para prestar servicios de asistencia y asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaria de Coordinación de Gestión.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14040, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14040, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (7) de junio del 2019, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA,

FSC

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario de Nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

///.2.

D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ruben Humberto RODRIGUEZ, DNI N.º 10.342.977.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1215 /2.019.-

dv  
SC

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14060

11 JUN 2019

USHUAIA,

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón  
FIRMA Y SELLO de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
D. Diego A. VERA  
Jefe Dir. Contrataciones  
S.C.G.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Señor Ruben Humberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.342.977, con domicilio en la calle Maria Sanchez de Caballero N° 1781, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de realizar tareas de asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gestión y de la gestión en particular, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día tres (03) de junio hasta el día treinta y uno (31) de noviembre del 2019, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.00,00) pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo la LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a

///...2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

...///2

cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al séptimo (07) día del mes de junio de 2019.-----

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 140 L O  
USHUAIA, 11 JUN 2019

Dr. Baldomero CAYANA  
Director  
Sistema Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
Lic. Diego H. VERA  
Jefe Div. Contrataciones  
S.C.G.  
Municipalidad de Ushuaia

1216



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO la addenda al convenio de producción registrado bajo el N.º 13947; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha registrado en fecha seis ( 6) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134 y el Sr. Miguel Antonio MARTÍN, DNI N.º 26.981.119 con el objeto de modificar la cláusula Tercera del convenio registrado bajo el N.º 13947 y aprobado por Decreto Municipal N.º 947/2019.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la addenda al Convenio aludido, la cual se encuentra registrada bajo el N° 14007, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la addenda al Convenio registrada en fecha seis (6) de junio de 2019 bajo el N° 14007, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134 y el Sr. Miguel Antonio MARTÍN, DNI N.º 26.981.119. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las

///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1216 /2019.-

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 13947
Ushuaia, 06 JUL 2019
César Molina Haja Abogado Secretario General Municipal
Firma y Sello

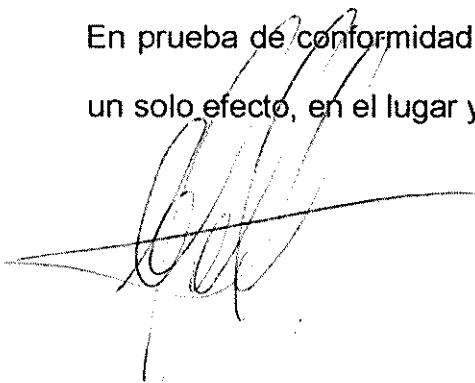
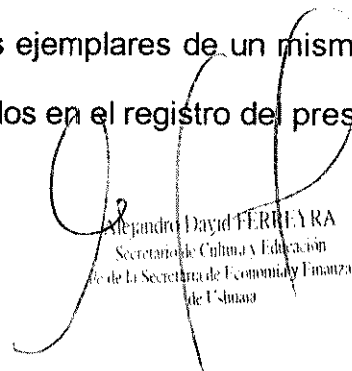
### ADDENDA CONVENIO DE PRODUCCION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el señor Miguel Antonio Martin DNI 26.981.119 con domicilio legal en la calle Diagonal Norte 1224, de la localidad de La Falda provincia de Córdoba, en adelante EL ARTISTA, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Alejandro David Ferreyra con D.N.I. 22.221.134 en carácter de Secretario de Cultura y Educación de la ciudad de Ushuaia, con domicilio legal en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, <sup>48.948.819</sup> convienen en celebrar la presente addenda al Convenio registrado bajo el número 13947, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula TERCERA del Convenio registrado bajo el número 13947, la que quedará redactada de la siguiente forma: "**TERCERA:** El valor total del cachet será de pesos quinientos setenta y tres mil doscientos (\$ 573.200) que será percibido por EL ARTISTA, los cuales deberán ser acreditados en la Caja de Ahorro del Banco Macro N° 483609498173388, CBU N° 285083664009498173388 perteneciente a Miguel Antonio Martin, de la siguiente manera: pesos trescientos dos mil ochocientos (\$ 302.800) hasta el día 5 de junio del corriente y pesos doscientos setenta mil cuatrocientos (\$ 270.400) antes del día lunes 10 de junio del corriente año.-----

**SEGUNDA:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo el N° 13947, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el registro del presente.-----

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO la Adenda del Convenio de Producción Registrada bajo el N° 14048; y  
CONSIDERANDO:

Que la misma fue suscripta por el Señor Alejandro David Ferreyra, DNI N° 22.221.134, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, en nombre y representación de la Municipalidad, ad referendum del suscripto, y el Señor Eduardo Oscar Benitez DNI N° 17.176.376, en representación del grupo "Damas Gratis", con fecha once (11) de junio de 2019, modificando la Cláusula Quinta y Sexta del Convenio Registrado bajo el N° 13.895.

Que la Adenda modificatoria se encuentra registrada bajo el N° 14048.

Que corre agregada copia del instrumento suscripto, formando parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adenda al Convenio de Producción registrada bajo el N° 14048, suscripta por el Señor Alejandro David Ferreyra, DNI N° 22.221.134, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad y el Señor Eduardo Oscar Benitez DNI N° 17.176.376, en representación del grupo "Damas Gratis". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar los gastos que ocasione el presente, a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1217 /2019.

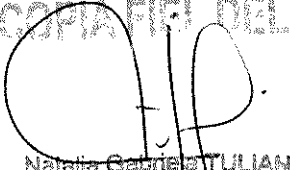
ic

Oscar H. SOUTO  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Pato  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

<b>CONVENIO REGISTRADO</b>	
BAJO EL N°	<b>14048</b>
Ushuaia,	<b>17 JUN. 2019</b>
César Molina Holguín Abogada Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Natalia Gabriel**  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

**ADDENDA CONVENIO DE PRODUCCION**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2019, entre el señor **Alejandro David Ferreyra**, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, en nombre y representación de la Municipalidad de Ushuaia, CUIT 30-56666281-7, con domicilio en San Martín 660, con D.N.I. N°: 22.221.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el señor **Eduardo Oscar Benítez**, CUIT 20-17176376-3, D.N.I. N°: 17.176.376, en representación del grupo Damas Gratis, en adelante EL ARTISTA, con domicilio en Lavalle 1567, 5° Piso, Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan el celebrar la presente addenda al Convenio registrado bajo el número 13.895, conforme a las siguientes cláusulas.-----

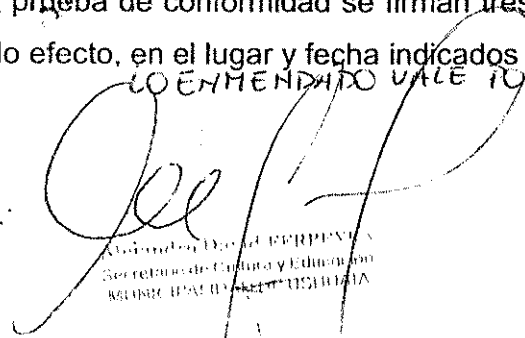
**PRIMERA:** Modificar la Cláusula QUINTA del Convenio registrado bajo el número 13.895, la que quedará redactada de la siguiente forma: "**QUINTA:** El valor total del cachet será de pesos un millón ochocientos veintiséis mil cincuenta (\$ 1.826.050) que será percibido por EL ARTISTA, antes del 20 de junio de 2019".-----

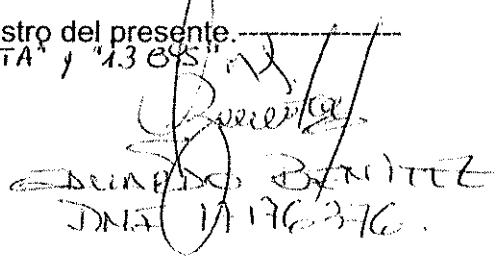
**SEGUNDA:** Modificar la Cláusula ~~SEXTA~~ del Convenio registrado bajo el número ~~13.895~~, la que quedará redactada de la siguiente forma: "**SEXTA:** La distribución del pago será de la siguiente manera:50% a la cuenta bancaria perteneciente a Eduardo Oscar Benítez, CUIT N° 20-17176376-3, Banco Galicia, Caja de Ahorro N.º 401999663085, CBU N° 0070308430004019996652 y el otro 50% a la cuenta bancaria perteneciente a Pablo Lescano, DNI N° 26.243.566, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 401812693086, CBU N° 0070308430004018126964."-----

**TERCERA:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo el N° 13.895, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el registro del presente.-----

LO ENMENDADO VALE POR "SEXTA" Y "13.895"

  
 Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Cultura y Educación  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
**EDUARDO BENÍTEZ**  
 DNI 17176376





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-- Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente SC – 5378/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl Vuoto D.N.I. N° 29.883.767 y la Sra. María Luz ARCE D.N.I. N° 32.769.020, en su carácter de Directora del "Jardín Maternal Pequeños Piratas".

Que a través del citado instrumento, se dispone la prioridad de ingreso de los hijos de empleados municipales, así como también la bonificación del cien por ciento (100%) de la matrícula inicial a los empleados y/o beneficiarios del programa de formación laboral que inscriban a sus hijos y a efectuar un diez por ciento (10%) de descuento sobre la tarifa mensual, obligándose el Municipio a retener, respecto de aquellos empleados que así lo dispongan, de los haberes correspondientes la cuota mensual.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 14042.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 14042, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl Vuoto D.N.I. N° 29.883.767 y la Sra. María Luz ARCE D.N.I. N° 32.769.020, en su carácter de

//2...



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019-- Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

//2...

Directora del “Jardín Maternal Pequeños Piratas”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1218

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

David FERREYRA  
Jefe de Cultura y Educación  
Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14042  
11 JUN 2019  
Ushuaia,  
Licenciado C. LAVANDA  
Licenciado en Educación y Técnica  
Ushuaia  
Firma y Sello  
2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de junio de 2019, se reúnen por una parte la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Walter Claudio Raúl Vuoto D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por el otro María Luz ARCE D.N.I. N° 32.769.020, en su carácter de Directora del "Jardín Maternal Pequeños Piratas", con domicilio legal en la calle Acigami N° 1876 de la misma ciudad, en adelante "EL JARDÍN", convienen:

**PRIMERA:** EL JARDIN" se compromete a otorgar prioridad de ingreso a los hijos de empleados municipales de la ciudad de Ushuaia en los cupos disponibles, a bonificar el cien por ciento (100%) de la matrícula inicial a aquellos empleados y/o beneficiarios del programa de formación laboral que inscriban a sus hijos y a efectuar un descuento de un DIEZ por ciento (10%) sobre la tarifa mensual y/ u horaria establecida en el "Jardín Maternal PEQUEÑOS PIRATAS" ubicado en calle Acigami N° 1876 de la ciudad de Ushuaia.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga, respecto de aquellos empleados que así lo dispongan, a retener de los haberes correspondientes la cuota mensual y transferir la misma a la caja de ahorros N° 4-046-0002960109-3 de titularidad de ARCE MARÍA LUZ CUIT 27-32769020-0 del Banco Hipotecario o la que en el futuro formalmente informe "EL JARDÍN".-----

**TERCERA:** "EL JARDÍN" deberá informar mensualmente a la Secretaría de Cultura y Educación la nómina de los empleados que contraten con el mismo a fin de que arbitre los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento con la cláusula segunda.-----

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su suscripción, el cual se prorrogará automáticamente por igual período de tiempo, salvo expresión en contrario, comunicada de manera fehaciente, la que deberá ser efectuada con una antelación mínima de treinta (30)

///2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN."

///2

días corridos a la fecha de su vencimiento.-----

**QUINTA:** El incumplimiento de alguna de las partes, dará derecho a la otra a rescindir el presente convenio, notificando a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos, en forma fehaciente. Con la rescisión, no se afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución.-----

**SEXTA:** Todas las cuestiones emergentes del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero; constituyendo las partes domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.-

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14042  
Ushuaia, 11 JUN 2019  
Dr. Baldomero C. LAYANOS  
Director  
Secretaría Local Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA;

24 JUN 2019

Visto el Expediente SP- 4460/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Intención celebrada con fecha 11 de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", representada por el Señor Juan Carlos GÓMEZ, D.N.I. N.º 10.626.069, en su carácter de Presidente.

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de destinar tierra fiscal municipal sin mensurar a favor de dicha Fundación, y que tendrá como objetivo la construcción de soluciones habitacionales para sus asociados.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 14059, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Intención, registrada bajo el N.º 14059, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 11 de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", representada por el Señor Juan Carlos GÓMEZ, D.N.I. N.º 10.626.069, en su carácter de Presidente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1219 /2019.-

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
 Año XXIX - N° 144/2019  
 BAJO EL N° 14059  
 Ushuaia, 18 JUN. 2019

Rosario Molina Helguin  
 F. y S.  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia



\*2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN\*

### ACTA INTENCIÓN

#### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - FUNDACIÓN "FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS"

-----Por medio de la presente Acta, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", representada en este acto por el Señor Juan Carlos GOMEZ, D.N.I. N° 10.626.069, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle Comandante Luis Piedrabuena N° 48 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FUNDACIÓN", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la demanda habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "LA FUNDACIÓN" en particular, se labra la presente Acta, en el marco del Convenio registrado por este Municipio bajo el N° 3948, aprobado mediante Decreto Municipal N° 735/07, y Ordenanza Municipal N° 3211, promulgada pro Decreto Municipal N° 450/07.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar las fracciones de tierra fiscales municipales, resultantes del Proyecto de Mensura autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4737, promulgada por Decreto Municipal N° 1868/14, a favor de "LA FUNDACIÓN".-----

SEGUNDA: "LA FUNDACIÓN" destinará la fracción de tierra asignada, a la construcción de TREINTA Y SEIS (36) soluciones habitacionales por parte de sus asociados, según listado adjunto y que forma parte integrante de la presente como Anexo I, quienes deberán ser personas físicas residentes en la Ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 3131 y 5055, y que se tramita por Expediente SP-4460/2006.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (1) año corrido a partir de la suscripción, prorrogable por igual periodo en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de junio del año 2019.-----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 14059

Ushuaia, 18 JUN 2019

César Molina Hoigu  
Secretario Social y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

\*2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN\*

### ANEXO I AL ACTA INTENCIÓN

Titular	D.N.I.	Conc./Cóny.	D.N.I.	Lote
Aguirre Maricel Roxana	35162348	Gomez Camilo Candido	35219364	76
Alterach Hugo Daniel	29161368			73
Bahamonde Santana Joana Aylen	38088090			78
Batalla Federico Matias	34334935	Guvera Ramos Ruth	35162369	62
Biott Mauricio Javier	24988969	Asensio Gonzalez Alina	25782949	69
Bronzini Constanza Paola	30332513			81
Carcarmo Ruiz Fabio Andrés	32769299			88
Duarte Pincol Adriana Marina	35283372	Perales Adrian Marcelo	28640658	56
Fonseca Silvio Andres	29652421	Pinto Natalia Gisela	34978760	77
Gomez Zamacola Federico Oscar	31472909	Alegre Maria Laura	30566459	79
Hidalgo Cardozo Elias Emanuel	34978744			92
Lanza Romina Belen	33688017	Vera Carlos Gabriel	32135958	67
Lezcano Pablo Daniel	34334943	Gimenez Joana Elizabeth	38723871	63
Mansilla Muñoz Sandra Soledad	31472972			74
Matias Estefania Ayelen	32769345			59
Mazacote Paola Mirta	26873517			90
Obando Ojeda Pedro Santiago	25075734			83
Pereira Tatiana Marianela	35356397			91
Pincol Luciana Elisabet	28509530			84
Rodas Hugo Naiquen	34334984			70
Rodas Ramon Alfredo	31756502	Ponce Julieta Ayelen	33688050	71
Romero Ana Laura	31473011			75
Rosales Alejandro Dario	28509859	Socha Diana	94437850	66
Ruhle Andres Guillermo	31916883			57
Ruiz Barrientos Marlene Elizabeth	18867857			64
Sebeca Pablo Heber	30128686	Alli Pamela Daniela	32006711	72
Tissera Matias Emanuel	34005242	Ponce Mayra Ayelen	35283373	61
Torres Ruiz Patricia	18873552	Arnes Luis Daniel	32618265	87
Villarreal Payal Paola Jesica	30566314			58
Wallner Batalla Diego	35356057	Aviles Valdebenito Debora	36734049	89

Walter Vuoto  
INTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

Año XXIX - N° 144/2019

BAJO EL N° 14059

Ushuaia, 16 JUN. 2019

Antonio Molina Holguin  
Firma y Sello  
Secretario Legal y Técnico

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonio M. ALA  
Administrativa Ley N° 2743  
D.L.T. y D.G. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2.019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

### ACTA INTENCIÓN

#### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - FUNDACIÓN "FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS"

-----Por medio de la presente Acta, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", representada en este acto por el Señor Juan Carlos GOMEZ, D.N.I. N° 10.626.069, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle Comandante Luis Piedrabuena N° 48 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FUNDACIÓN", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la demanda habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "LA FUNDACIÓN" en particular, se labra la presente Acta, en el marco del Convenio registrado por este Municipio bajo el N° 3948, aprobado mediante Decreto Municipal N° 735/07, y Ordenanza Municipal N° 3211, promulgada pro Decreto Municipal N° 450/07.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar las fracciones de tierra fiscales municipales, resultantes del Proyecto de Mensura autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4737, promulgada por Decreto Municipal N° 1868/14, a favor de "LA FUNDACIÓN".-----

SEGUNDA: "LA FUNDACIÓN" destinará la fracción de tierra asignada, a la construcción de TREINTA Y SEIS (36) soluciones habitacionales por parte de sus asociados, según listado adjunto y que forma parte integrante de la presente como Anexo I, quienes deberán ser personas físicas residentes en la Ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 3131 y 5055, y que se tramita por Expediente SP-4460/2006.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (1) año corrido a partir de la suscripción, prorrogable por igual periodo en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de junio del año 2019.-----

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14059  
Ushuaia, 18 JUN 2019  
César Molina Holguín  
Intendente  
Secretaría de Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Antorquia (C) S.A.  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. (D.G.) S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I AL ACTA INTENCIÓN

Titular	D.N.I.	Conc./Cóny.	D.N.I.	Lote
Aguirre Maricel Roxana	35162348	Gomez Camilo Candido	35219364	76
Alterach Hugo Daniel	29161368			73
Bahamonde Santana Joana Aylen	38088090			78
Batalla Federico Matias	34334935	Guvera Ramos Ruth	35162369	62
Biott Mauricio Javier	24988969	Asensio Gonzalez Alina	25782949	69
Bronzini Constanza Paola	30332513			81
Carcarmo Ruiz Fabio Andrés	32769299			88
Duarte Pincol Adriana Marina	35283372	Perales Adrian Marcelo	28640658	56
Fonseca Silvio Andres	29652421	Pinto Natalia Gisela	34978760	77
Gomez Zamacola Federico Oscar	31472909	Alegre Maria Laura	30566459	79
Hidalgo Cardozo Elias Emanuel	34978744			92
Lanza Romina Belen	33688017	Vera Carlos Gabriel	32135958	67
Lezcano Pablo Daniel	34334943	Gimenez Joana Elizabeth	38723871	63
Mansilla Muñoz Sandra Soledad	31472972			74
Matias Estefania Ayelen	32769345			59
Mazacote Paola Mirta	26873517			90
Obando Ojeda Pedro Santiago	25075734			83
Pereira Tatiana Marianela	35356397			91
Pincol Luciana Elisabet	28509530			84
Rodas Hugo Naiquen	34334984			70
Rodas Ramon Alfredo	31756502	Ponce Julieta Ayelen	33688050	71
Romero Ana Laura	31473011			75
Rosales Alejandro Dario	28509859	Socha Diana	94437850	66
Ruhle Andres Guillermo	31916883			57
Ruiz Barrientos Marlene Elizabeth	18867857			64
Sebeca Pablo Heber	30128686	Alli Pamela Daniela	32006711	72
Tissera Matias Emanuel	34005242	Ponce Mayra Ayelen	35283373	61
Torres Ruiz Patricia	18873552	Arnes Luis Daniel	32618265	87
Villarreal Payal Paola Jessica	30566314			58
Wallner Batalla Diego	35356057	Aviles Valdebenito Debora	36734049	89



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente N° V-29978348/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 539/2017 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, ratificado por Ordenanza Municipal N° 5305, promulgada por Decreto Municipal N° 1360/2017, se preadjudicó en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 21 del Anexo I, del instrumento mencionado, que a la Sra. Judith VALLE, D.N.I. N° 29.978.348 y al Sr. Eliseo Ivan ARANDA, D.N.I. N° 31.529.198, les corresponde el predio identificado como Sección Q, Macizo A1, Parcela T, con una superficie DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m<sup>2</sup>), ascendiendo el valor de venta provisorio en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 175.714,00), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 35/37 obra Resolución S.H. y O.T. N° 83/2017 de fecha treinta (30) de agosto de 2017, mediante la cual se aprobó el Plan de Pagos suscripto por los Sres. VALLE y ARANDA, el cual se encuentra cancelado según surge de fs. 61.

Que a fs. 64/65 mediante Nota N° 31/2018 Letra: D.A. e I.T., se informó que se registro el Plano de Mensura TF 1-57-17, modificando la mensura del sector, correspondiéndole al predio identificado provisoriamente como Sección Q, Macizo A1, Parcela T, la denominación definitiva Sección Q, Macizo 8F, Parcela 21.

Que a fs. 66/67 obra informe de la Div. Eval. Doc. N° 38/2019, mediante el cual se informa que la Sra. VALLE y el Sr. ARANDA, habrían cumplimentado con la documentación solicitada acorde a la normativa vigente y reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatarios, encuadrándose su trámite con lo estipulado en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 72, mediante Nota N° 144/2019 - Letra: D.S.U., se dió conformidad

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

1220

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

a la firma de la Escritura en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 5° y 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 5099 y N° 5305.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio a la Sra. Judith VALLE, D.N.I. N° 29.978.348 y al Sr. Eliseo Ivan ARANDA, D.N.I. N° 31.529.198, ambos domiciliados en calle De la Estancia N° 2557 - Dpto. 6, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8F, Parcela 21, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo del predio descrito en el artículo primero del presente, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 175.714,00), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios,

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...3///

conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

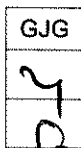
ARTÍCULO 5°.- Proceder a la escrituración del predio, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el Escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220 /2019.-



*[Firma]*

*[Firma]*  
Ara. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Luoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 24 JUN 2019

VISTO el expediente N° V-24312487/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Municipal N° 539/2017 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, ratificado por Ordenanza Municipal N° 5305, promulgada por Decreto Municipal N° 1360/2017, se preadjudicó en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 4 del Anexo I, del instrumento mencionado, que a la Sra. Adriana Cecilia VETRONE, D.N.I. N° 24.312.487, le correspondería el predio identificado como Sección Q, Macizo A1, Parcela D, con una superficie DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m<sup>2</sup>), ascendiendo el valor de venta provisorio en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 175.714,00), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 41/43 obra Resolución S.H. O.T. N° 83/2017 de fecha treinta (30) de agosto de 2017, mediante la cual se aprobó el Plan de Pagos suscripto por la Sra. VETRONE, el cual se encuentra cancelado según surge de fs. 70.

Que a fs. 73/74 mediante Nota N° 31/2018 Letra: D.A. e I.T., se informó que se registro el Plano de Mensura TF 1-57-17, modificando la mensura del sector, correspondiéndole al predio identificado provisoriamente como Sección Q, Macizo A1, Parcela D, la denominación definitiva Sección Q, Macizo 8F, Parcela 4.

Que a fs. 75/76 obra informe de la Div. Eval. Doc. N° 37/2019, mediante el cual se informa que la Sra. VETRONE y el Sr. VENEZIA, habrían cumplimentado con la documentación solicitada acorde a la normativa vigente y reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatarios, encuadrándose su trámite con lo estipulado en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 82 mediante Nota N° 143/2019 Letra: D.S.U., se dió conformidad a

///2...



122 1

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

la firma de la Escritura en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 5° y 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 5099 y N° 5305.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio a la Sra. Adriana Cecilia VETRONE, D.N.I. N° 24.312.487 y al Sr. Fernando VENEZIA, D.N.I. N° 23.702.773, ambos domiciliados en calle Polidoro Seguers N° 70, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8F, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo del predio descrito en el artículo primero del presente, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 175.714,00), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios,

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

...3///

conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Proceder a la escrituración del predio, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el Escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1221 /2019.-

GJG  
y

*[Handwritten signature]*  
rsc

Ara. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

24 JUN 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° G-29903465/2019 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Veronica Elizabeth GONZALEZ, D.N.I. N° 29.903.465, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 577, tramita la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 17 de esta ciudad, ubicado en el sector denominado "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4030, aprobada por Decreto Municipal N° 1457/2011, de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2011, se exceptuó al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificada por Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales, y se ratificó el Listado de Postulantes detallados en Anexo I, donde figura la Sra. GONZALEZ.

Que a fs. 44/52 obra Acta de Constatación y Sorteo, por la cual se realizó una asignación parcelaria a favor de sesenta (60) familias, de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, Macizos 2, 3D, 3E, 4D y 10, de la cual surge que a la Sra. GONZALEZ le corresponde el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 17.

Que a fs. 95/96 la Dirección de Análisis e Información Territorial, mediante Nota N° 047/2019 - Letra: D. A. e I. T., informó que el valor de venta del predio en cuestión asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), por tratarse de un predio destinado a vivienda unifamiliar, correspondiendo aplicar el precio de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, por una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²).

Que a fs. 97/98 obra Informe de la Div. Ev. Doc. N° 028/2019, mediante el cual se informa que la Sra. GONZALEZ cumpliría con toda la documentación solicitada

///2...





1222

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

acorde a la normativa vigente, para dar continuidad al trámite de adjudicación a su favor.

Que a fs. 100/101 obra Verificación de Ocupantes de fecha 14/05/2019, mediante la cual se constató que la Parcela 17 del Macizo 10 de la Sección O, se encuentra baldía.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N°4030, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Veronica Elizabeth GONZALEZ, D.N.I. N° 29.903.465, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 577, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 17, de esta ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. El adjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...3///

vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1227 /2019.-

GJG
2

*[Firma]*  
RSC

*[Firma]*  
Arq. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Lueta  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ma. Susana López  
Directora de Administración  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 JUL 2019

VISTO, el Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario dar operatividad a las disposiciones del Artículo 7° del C.S.E.F por el que en cumplimiento y garantía pedagógico dispuesto en la Resolución M.E. Y N° 281/1993 regula el ingreso de docentes a las instituciones educativas de la Municipalidad de Ushuaia.

Que conforme a lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo IX de la ordenanza Municipal N° 4975, y los Decretos Municipales N° 1948/2019, y N° 1263/2017.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el sistema de cobertura de cargos que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. N° 43 /2019.-

vii



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
Secretaría de Cultura y Educación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ma. Susana López  
Directora de Administración  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia  
2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. C. Y E. N° 43/2019.-**

**Condiciones de ingreso Artículo 9° del Convenio Sectorial de Educación y Formación**

9.1.- Tener veintiún (21) años de edad.

9.2.- Idoneidad para la función a desarrollar, acreditada mediante certificación expedida por el instituto de Educación Superior " Terra Nova " o el Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Provincia de Buenos Aires.

9.3.- Acreditar residencia en la ciudad de Ushuaia, no menor de dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de convocatoria, pudiendo por resolución fundada de la Secretaría de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, eximir de éste requisito en caso de que ningún postulante cumpla con el mismo.

**Condiciones de ingreso Artículo 18° del C.M.E.**

El ingreso a la Administración Pública Municipal estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

18.1.- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción. El postulante naturalizado deberá tener cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

18.2.- Tener 18 años de edad como mínimo, a excepción del régimen especial para el ingreso de menores desde los 14 años, que se establece en este C.M.E.

18.3.- Aptitud psicofísica para la función, comprobados mediante exámenes que realicen los servicios dependientes del organismo competente de salud estatal que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

18.4.- Idoneidad para la función a desarrollar, establecido mediante el régimen de concurso de C.-M.E.

18.5.- Acreditar residencia en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, no menor a dos (2) años, inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso.

18.6.- Acreditar buena conducta, comprobada mediante los procedimientos de información vigente, por autoridad competente.

18.7.- Haber obtenido la mejor calificación, dentro de los exámenes aprobados, en el concurso.

18.8.- El ingresante deberá declarar bajo juramento los empleos o cargo públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se lo requieran y a los efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades. Estarán exceptuados de la incompatibilidad, los beneficiarios de pensiones otorgadas en su carácter de ex- combatientes de Malvinas.

Alejandro David FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

094



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 31 MAYO 2019

VISTO el Expediente S.M. N° 0022/2019 de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el mismo se tramita la incorporación de recursos para el año 2019, remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Sindicatura General Municipal, asignados como "Erogaciones Figurativa", en la Ordenanza Municipal Nro. 5560, por la que se fijaron las erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, así como su distribución, detalle y el cálculo de Recursos destinado a atenderlas.

Que durante el presente ejercicio presupuestario, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a remitir CUATRO (4) cuotas correspondientes a erogaciones figurativas del ejercicio presupuestario 2018, las cuales se encontraban pendientes de transferencia por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 64/100 CENTAVOS (\$ 2.184.008,64), distribuidos según el detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a fs. 15/22 se incorporaron copias autenticadas de las Resoluciones S.E.y F. N° 3609, 4035, 4908 y 5725/2018 por las cuales se autorizaron las transferencias de fondos a la Sindicatura General Municipal por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$ 546.002,16) cada una, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2018 respectivamente, todas ellas por el concepto aludido.

Que a fs. 23 obra extracto bancario del Banco Tierra del Fuego, el cual muestra que en fecha 22/02/2019 se recibieron tres (3) transferencias bancarias efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.400.000,00).

Que a fs. 24 obra extracto bancario del Banco Tierra del Fuego, el cual muestra que en fecha 08/04/2019 se recibieron dos (2) transferencias bancarias efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 64/100 CENTAVOS (\$ 784.008,64).

CVR

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Consejo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Que en el marco de lo establecido por el inciso 1 del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nro. 3693, corresponde realizar el registro presupuestario del ingreso de dichos fondos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y Resolución Plenaria SiGMU N° 039/2018.-

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

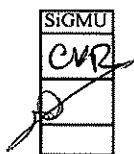
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ingreso proveniente de la transferencia de fondos detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 64/100 CENTAVOS (\$ 2.184.008,64) a favor de la Sindicatura General Municipal realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, en concepto de pago de CUATRO (4) cuotas del Rubro Presupuestario denominado "Contribuciones Figurativas" correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2018, a la cuenta corriente N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de titularidad de la Sindicatura General Municipal. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar presupuestariamente en la partida "Contribuciones Figurativas" el ingreso aprobado en el artículo precedente al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

094

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMU N° /2019**



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

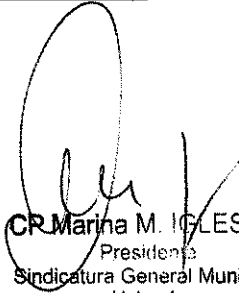
Valeria O. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Consejo Plenario de Miembros  
del Sindicato General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**ANEXO I – RESOLUCION PRESIDENCIA SIGMU N° 094<sup>2</sup> /2019.-**

FECHA	PERIODO	IMPORTE
22/02/2019	JUNIO	\$ 546.002,16
22/02/2019	JULIO	\$ 546.002,16
22/02/2019	AGOSTO	\$ 307.995,68
08/04/2019	AGOSTO	\$ 238.006,48
08/04/2019	SEPTIEMBRE	\$ 546.002,16
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.184.008,64</b>

  
CP Marina M. IGLESIAS  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 31 MAYO 2019

VISTO el Expediente S.M. N° 00077/2018 de la Sindicatura General Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios y el pago de la Factura Tipo "C" 0001-00000027, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.452,00), en concepto de honorarios por los servicios prestados durante el mes de Mayo/2019, a favor de la Srta. Gabriela Raquel RAMOS, D.N.I. N° 28.721.347.

Que por Resolución de Presidencia S.G.M. N° 280/2018 se autorizó y aprobó la prórroga del contrato de Locación de Servicios N° 01/2018 S.G.M. y cuya prórroga se encuentra registrada bajo el N° 13/2018.

Que a través de la Resolución Presidencia SiGMU N° 029/2019, se ordenó el incremento del precio del mencionado contrato, por los servicios a partir del mes de febrero de 2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.452,00), a favor de la Srta. Gabriela Raquel RAMOS, D.N.I. N° 28.721.347, en concepto de honorarios por servicios contables durante el mes de Mayo de 2019 según Factura "C" N° 0001-000000027. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Comité Plenario de Miembros



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

03 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N° 095 /2019**

Handwritten initials in a box:  
[Handwritten initials]  
CVR  
[Handwritten signature]

Handwritten signature of Marina Iglesias  
CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES CORIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal

096



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 31 MAYO 2019

VISTO el Expediente S.M. N° 0009/2019 de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pagos de la póliza de seguro de vida colectivo obligatorio N° 108159, destinada al personal de esta Sindicatura, cuya vigencia se extiende desde el 01/11/2018 al 31/10/2019, emitida por la firma METLIFE SEGUROS S.A., cuya prima quedó estipulada en la cantidad de PESOS CATORCE CON 09/100 (\$ 14,09) mensual por cada vida asegurada y cuyo derecho de emisión anual hasta 25 asegurados es de PESOS DOCE 00/100 (\$12).

Que por Resolución Presidencia SiGMU N° 019/2019, glosada a fojas 9, se procedió a imputar a la partida correspondiente la suma que demande el servicio de seguro de vida obligatorio para todo el ejercicio 2019.

Que asimismo, para el período fiscal 05/19, el gasto correspondiente a la prima mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 183,17).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, correspondiendo aprobar el mismo.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, modificada por su similar N° 03/19 y Anexo I del decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el artículo 27 de la OM N° 3455 y la Resolución Plenaria SiGMU N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 183,17), correspondiente a la prima mensual del período comprendido

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**  
Valentina C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuadro Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

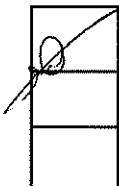
entre el 01/05/2019 y el 30/05/2019, de conformidad a lo estipulado en la póliza N° 108159 emitida por la firma METLIFE SEGUROS S.A., en concepto de Seguro de Vida Obligatorio destinado al personal de esta Sindicatura. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago mediante VEP, a través de banca empresas, correspondiente a la liquidación realizada mediante F931, para el período fiscal 05/2019, en concepto de Seguro de Vida Obligatorio destinado al personal de esta Sindicatura.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes al Inciso 03.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N° 096 /2019.-**



*[Handwritten Signature]*  
CP Marina M. IGLESÍAS  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Municipales  
Municipalidad de Ushuaia



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

USHUAIA, 31 MAYO 2019

VISTO el expediente N°0051/2018 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de material bibliográfico, destinado a ser utilizado para el desarrollo de las tareas habituales de la Sindicatura General Municipal.

Que se estima conveniente autorizar la presente compra en razón de la necesidad de dotar de material de consulta permanente al personal de este Organismo y en atención a lo peticionado por la Sra. Vocal Legal a fs. 2 y 5, por un monto estimado de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.870.-).

Que se cuenta con saldo en la partida presupuestaria para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Resolución Presidencia N° 1/2013 y Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 27 Ordenanza Municipal N° 3455 y Resolución Plenaria N° 0039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la adquisición de material bibliográfico, por un monto estimado de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.870.-) destinado a ser utilizado para el desarrollo de las tareas habituales de la Sindicatura General Municipal. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Inciso 4 de la Sindicatura General Municipal.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, archivar.

087

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SIGMU Nro. \_\_\_\_\_ /2019.-**

CVR.

CP María M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



---

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 31 MAYO 2019

VISTO el expediente S.M. N° 00076/2018 de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios y el pago de la Factura Tipo "C" 0001-00000029, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.452,00), en concepto de honorarios por los servicios prestados durante el mes de Mayo de 2019, a favor de la Srta. María Soledad ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 33.648.610.

Que por Resolución Presidencia S.G.M. N° 279/2018 se autorizó y aprobó la prórroga del contrato de Locación de Servicios N° 02/2018 S.G.M. cuya Prórroga se encuentra registrada bajo el N° 14/2018.

Que a través de la Resolución Presidencia SiGMU N° 028/2019, se ordenó el incremento del precio del mencionado contrato, por los servicios a partir del mes de febrero de 2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.452,00), a favor de la Srta. María Soledad ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 33.648.610, en concepto de honorarios por servicios contables durante el mes de Mayo de 2019 según Factura "C" N° 0001-000000029. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

03 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido,  
archivar.

098

-2

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N°**

**/2019.-**

al
CVR

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JOHN C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatos Municipales



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 JUN. 2019

VISTO: el expediente Letra SM N° 0026/2019 del registro de la  
Sindicatura General Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Contratación del Anteproyecto Sede  
Oficinas de la Sindicatura General Municipal.

Que a través de la Resolución Presidencia SiGMU N° 046/2019 se  
autorizó y aprobó la Contratación Directa con el Profesional Arquitecto Darío  
Javier ORITJA, adjudicándose la compra por la suma de PESOS DOSCIENTOS  
MIL CON 00/100 (\$ 200.000) y, a los efectos de formalizar la contratación se  
emitió la Orden de Compra N° 004/2019.

Que en el marco de las reuniones de trabajo llevadas adelante con los  
Miembros Plenarios, y habiéndose iniciado el trabajo del Anteproyecto,  
superadas las instancias de correcciones, se obtuvo como resultado final una  
superficie total que excede el programa primigenio de 250 m2, con una demasía  
del 219,54 % (Nota Si.G.M.U. -V.T. N° 15/2019).

Que por lo expuesto y contando con la conformidad del Profesional  
Contratado (Fs. 33 vta), se entiende pertinente autorizar la ampliación de la  
Orden de Compra N° 004/2019, en un treinta y cinco por ciento (35%), lo que  
representa la cantidad de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000), ello  
en el marco de lo establecido en el Artículo 106, inciso a) Apartado 1) Segundo  
Párrafo del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que se estima conveniente la ampliación de la Orden de Compra N°  
004/2019 suscripta con el profesional Arquitecto Darío Javier ORITJA, a fin de  
buscar un justo equilibrio a la solicitud incoada por el contratado y entre el  
nombrado y la Administración, a la luz de la normativa vigente.

Que se cuenta con la partida presupuestaria, para atender el mayor valor  
que demanda la presente.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) de  
la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, ////////////////

.2.///





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valeria C. REGUERU  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

modificada por su similar N° 03/2019 y en el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la OM N° 3455 y Resolución Plenaria SIGMU N° 0039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

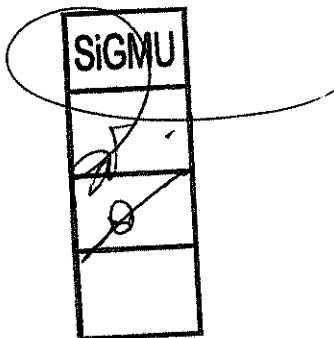
ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto y la ampliación de la Orden de Compra N° 004/2019 por la cual se adjudicó la contratación del Anteproyecto de la Sede de las Oficinas de la Sindicatura General Municipal al Arquitecto Darío Javier ORITJA, D.N.I. N° 23.823.523, en un treinta y cinco por ciento (35%), lo que representa una cantidad de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000), por la superficie total excedente incluida en la elaboración del anteproyecto aludido, con el cotizado originalmente. Ello por los motivos expuestos anteriormente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a emitir la correspondiente Ampliación de Orden de Compra N° 004/2019 por la suma indicada en el punto 1.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 03.

ARTICULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SIGMU N.º 099 /2019.**



CP. Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

M. EUGENIA SECCO  
Asistente Privada de las Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 05 JUN 2019

VISTO el Expediente S.M. N° 00078/2018 de la Sindicatura General Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la contratación de servicios y el pago de la Factura Tipo "B" 0003-00000067, por la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 70.110,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados durante el mes de Mayo/2019, a favor de la CP Lorena Soledad GARTNER, D.N.I. N° 30.690.350.

Que por Resolución de Presidencia S.G.M. N° 281/2018 se autorizó y aprobó la prórroga del contrato de Locación de Servicios N° 03/2018 S.G.M. y cuya prórroga se encuentra registrada bajo el N° 15/2018.

Que a través de la Resolución Presidencia SiGMU N° 027/2019, se ordenó el incremento del precio del mencionado contrato, por los servicios a partir del mes de febrero de 2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 70.110,00), a favor de la CP Lorena Soledad GARTNER, D.N.I. N° 30.690.350, en concepto de honorarios profesionales por servicios contables durante el mes de Mayo de 2019 según Factura "B" N° 0003-000000067. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

M. EUGENIA SECCO  
Asistente Privada de los Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



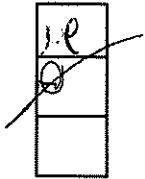
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

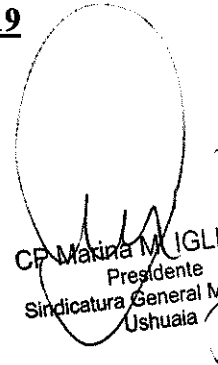
///.2.

03 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido,  
archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N° 100/2019**



  
CP Malina MIGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Presidencial de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Malvinas



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 07 JUN. 2019

VISTO el expediente SM N° 47/2019 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/05/2019, se celebró el contrato de servicios entre el Dr. Santiago Joaquín ETCHETTO, D.N.I. N° 31.094.627, y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por la Sra. Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia CP. Marina Magalí IGLESIAS, el que fuera registrado bajo el N° 063-SGM.

Que se cuenta con saldo en la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3.693, y la Resolución Presidencia SGM N° 1/2013, modificada por su similar N° 03/19 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y lo dispuesto en la Resolución Plenaria SGM N° 39/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 063-SGM, celebrado entre la Sindicatura General Municipal representada por la suscripta y el Dr. Santiago Joaquín ETCHETTO, D.N.I. N° 31.094.627, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 456.000,00.) al Inciso 03 del presupuesto de la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nº ..... 63 .....

FECHA ..... 31 MAYO 2019 .....

Dr. Fernando Andrés ...  
Secretario



ES COPIA FIEL

Valeria G. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Comité Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal

**CONTRATO DE SERVICIOS**

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Mayo del año 2019, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL, CUIT Nº 30-71427748-7, representada en este acto por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia, C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. Nº 25.572.897, con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 220, Oficina 1, 2 y 3 de Ushuaia, en adelante "LA SIGMU", por una parte; y, por la otra, el Abogado Santiago Joaquín ETCHETTO, D.N.I. Nº 31.094.627 con domicilio en calle Bahía Paraíso Nº 667 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA SIGMU contrata los servicios de EL PROFESIONAL, en su calidad de Abogado, a los efectos de que realice tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaría del Organismo y en el ámbito de la sede de LA SIGMU, estableciendo que, dentro de los objetivos a cumplir por EL PROFESIONAL, deberá participar en el estudio y elaboración de dictámenes jurídicos y, en la organización, recepción, custodia y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses contados a partir del día uno (1) del mes de Junio del año 2019, estableciendo una carga mínima horaria de veintiocho (28) horas semanales.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata durante todo el desarrollo de este contrato la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$456.000.-) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000.-), cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1 y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura a favor de LA SIGMU, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial o Certificado de No Retención (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL PROFESIONAL y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de la prestación del servicio y la póliza de seguro de vida por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**QUINTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL PROFESIONAL respecto de LA SIGMU, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 1255/2013 y Resolución Presidencia Nº 01/2013, modificada por su similar Nº 03/19, aplicándose en forma supletoria las prescripciones sobre locación de servicios establecidas en el artículo 1251 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, correspondiendo asumir a cargo de EL PROFESIONAL las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

**SEXTA:** Los servicios que se prestarán para la realización de las tareas encomendadas deberán ser a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales como las previstas en el art. 202 de la Carta Orgánica Municipal o aquellas establecidas en el art. 12 de la Resolución Plenaria SGM Nº 18/2014, como asimismo la configuración de otra/s respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA SIGMU, con la

*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO ETCHETTO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO  
SGM

N° 63

Dr. Fernando Andrés VERA  
Secretario  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

31 MAYO 2019

FECHA



2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

facultad ésta, de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios prestados.

**SEPTIMA:** EL PROFESIONAL deberá mantener el secreto profesional de las tareas que desarrolle y de la información en el cumplimiento de este contrato. En caso de incurrir en falta respecto de dicha obligación; ello será causal específica de rescisión del presente, sin necesidad de previa interpelación, haciéndola cargo de los daños y perjuicios que dicha conducta origine.

**OCTAVA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deben cursarse.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SANTIAGO ETCHEO

ES COPIA FIEL

EP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Valeria D. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.M. N° 00030/2019 de la Sindicatura General Municipal; y

07 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios y el pago de la Factura Tipo "B" 00002-00000089, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 76.000,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados durante el mes de Mayo/2019, a favor del Arq. Miguel Ángel SAUCEDO, D.N.I. N° 29.297.540.

Que por Resolución de Presidencia S.G.M. N° 060/2019 se aprobó el contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 059 S.G.M.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013, Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 76.000,00), a favor del Arq. Miguel Ángel SAUCEDO, D.N.I. N° 29.297.540, en concepto de honorarios profesionales por servicios de asesoramiento técnico durante el mes de Mayo de 2019 según Factura "B" N° 0002-000000089, en el marco del contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 059. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso

///2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VERONICA REGUENO  
Secretaria Privada  
del Consejo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

03 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido,  
archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N° 102 /2019**

ll
ll

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VERONICA REGUERO  
Secretaria Privada  
del Consejo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 07 JUN. 2019

VISTO el Expediente S.M. N° 0010/2019 de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del servicio de Alquiler de Fotocopiadora durante el período 2019, para las oficinas donde funciona la Sindicatura General Municipal.

Que por Resolución de Presidencia S.G.M. N° 086/2019 se autorizó la contratación del Servicio por el término de UN (1) año, emitiéndose la Orden de Compra N° 08/2019 a favor de la firma NEWXER SA por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00).

Que corresponde tramitar el pago de la factura "B" N° 0206-00003521 por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 3.489,10) a favor de la firma NEWXER S.A., en concepto de servicio de alquiler mensual de fotocopiadora con WIFI, prestado durante el período comprendido desde el 15 al 31 de Mayo de 2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Resolución Presidencia N° 1/2013 y Anexo I de la Resolución Presidencia N° 003/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 039/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

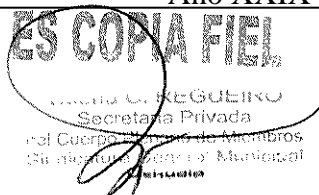
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 3.489,10), en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopiadora, correspondiente al período comprendido desde el día 15 al 31 de Mayo de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura "B" N° 0206-00003521 por un

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

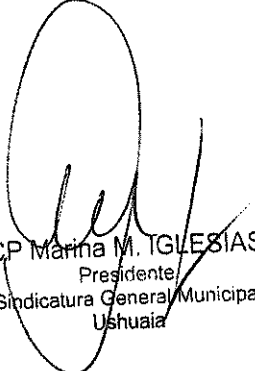
monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 3.489,10) a favor de la firma NEWXER S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 03 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Si.G.M.U. N° 103 /2019**



  
CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 JUN. 2019

VISTO el Decreto Municipal Nº 619/2018, la Resolución Plenaria SiGMU Nº 039/2018, y la Resolución Presidencia SiGMU Nº 93/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Expediente Nº SM-0049/2019, se tramita la Comisión de Servicios de la Señora Vocal Contable en ejercicio de la presidencia de esta Sindicatura General Municipal, CP. Marina M. IGLESIAS, para asistir a las "Jornadas Nacionales del Sector Público", a realizarse en la Ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes.

Que este Cuerpo procede al dictado de la presente Resolución conforme dispone el artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 3455.

Que resulta oportuno, designar en reemplazo de la Señora Vocal Contable en ejercicio de la presidencia de esta Sindicatura General Municipal, durante los días 11/06/2019 hasta el 14/06/2019 inclusive y mientras dure su ausencia, al Vocal Técnico Ing. Martín I. GESSAGA, conforme Resolución Plenaria SiGMU Nº 039/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 204 de la Carta Orgánica y artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 3455.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE**

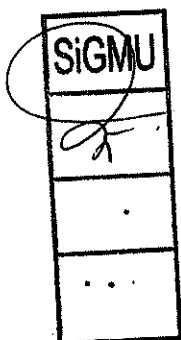
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que durante los días 11/06 al 14/06/2019 inclusive, la Señora Vocal Contable en ejercicio de la presidencia de esta Sindicatura General Municipal CP. Marina M. IGLESIAS, se ausentará de la Provincia por razones inherentes a sus funciones. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR funciones de Presidencia de la Sindicatura General Municipal, al Vocal Técnico Ing. Martín I. GESSAGA durante los días 11/06 al 14/06/2019 y mientras dure la ausencia de la Señora Vocal Contable.

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

026

**RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU Nº /2019.-**



*[Handwritten signatures]*

Dra. Lella Eleonora GIADAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1181/2019.-</b> No hace lugar a presentación; María Constanza GHIGLIONE.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1182/2019.-</b> Rescinde contrato N° 13208.	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1183/2019.-</b> Reconoce servicios prestados, Laura NAHUELQUIN.	5
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1184/2019.-</b> Sustituye considerando y artículo de Decreto Municipal N° 677/2019.	7
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1185/2019.-</b> Procede a promoción escalafonaria, Cecilia Mabel CALIZAYA.	8
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1186/2019.-</b> Modifica encuadre, Martín Andrés MIERES.	10
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1187/2019.-</b> Procede a promoción escalafonaria, Javier Leandro GÓMEZ.	12
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1188/2019.-</b> Procede a promoción escalafonaria, Nicolás Luis FAJARDO.	15
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1189/2019.-</b> Concede en forma excepcional, licencia especial de invierno incrementando cinco días hábiles más.	17
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1190/2019.-</b> Designa función, BARRÍA Mauricio Alfonso.	19
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1191/2019.-</b> Designa función, SOLORZANO Claudio Fabián.	21
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1192/2019.-</b> Exime pago Impuesto Automotor, Urquiza Mauricio Rafael.	23
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1193/2019.-</b> Procede a promoción escalafonaria, Daiana Beatriz LEDEZMA.	25
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1194/2019.-</b> Aprueba convenio de colaboración N° 13989.	27
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1195/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14026.	30
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1196/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14031.	34
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1197/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14025.	38
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1198/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14024.	41
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1199/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14041.	45
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1200/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14050.	48
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1201/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Alejandro David Ferreyra.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1202/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14053.	54
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1203/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14052.	58
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1204/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14047.	62
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1205/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14044.	66
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1206/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14054.	70
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1207/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14051.	74
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1208/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14049.	78
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1209/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 13991.	82
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1210/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14056.	86
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1211/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14033.	89
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1212/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14055.	93
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1213/2019.-</b> Aprueba quinta acta de adecuación de precios N° 14074.	96
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1214/2019.-</b> Designa función a cargo al Sr. Secretario legal y Técnico.	109
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1215/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14040.	110
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1216/2019.-</b> Aprueba addenda al convenio N° 14007.	114
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1217/2019.-</b> Aprueba addenda al convenio N° 14048.	117
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1218/2019.-</b> Aprueba convenio de colaboración N° 14042.	119
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1219/2019.-</b> Aprueba acta intención N° 14059.	123
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1220/2019.-</b> Adjudica en venta en condominio predio, Sra. Judith VALLE y Sr. Eliseo Ivan ARANDA.	128
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1221/2019.-</b> Adjudica en venta en condominio predio, Sra. Adriana Cecilia VETRONE y Sr. Fernando VENEZIA.	131
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1222/2019.-</b> Adjudica en venta predio, Sra. Verónica Elizabeth GONZALEZ.	135

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:**

<b>Resolución S.C. y E. N° 43/2019.-</b>	137
--	-----

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:**

<b>RESOLUCIONES PRESIDENCIA SIGMU N° 094 A 103/2019.-</b>	139
<b>RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 026/2019.-</b>	161





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**